Administración: Calle de la Paz, 6, 2.º piso
Anuncios y reclamaciones: Á PRECIOS CONVENCIONALES
DIRECTOR: F. AZZATI.
No se devuelven los originales aunque no se inserten.
NÚMERO SUELTO 5 CÉNTIMOS

# EL PUEBLO

DIARIO REPUBLICANO DE VALENCIA
Fundador: V. BLASCO IBAÑEZ

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En Valencia, al mes . . . . pesetas 1,50
Fuera, el trimestre . . . . » 4,50
Extranjero (Unión Postal), trimestre 9,00
OFICINAS É IMPRENTA
D. JUAN DE AUSTRIA, 14
Teléfono 741
NÚMERO SUELTO 5 CÉNTIMOS

Sábado 9 de Diciembre de 1911. Año XVIII.—Núm. 7.087

# Los sucesos de Cullera

## 22 procesados ante el tribunal militar

COÑAC "FARO"
--- VINOS FINOS DE RIOJA ---
de la poderosa Sociedad
"BODEGAS BILBAÍNAS"

**Orina** «Cura sin sondar ni operar». Dolor horrible al orinar, deseo frecuente, piedra, arenillas, dilatar estrechez, orinar tu bio con posos ó sangre, con las SALES KOCH. 7 pesetas Siempre infalible. Venta *Valencia*: Mercado, 71.

**Oculista de Santa Bárbara**
Curación rápida de las enfermedades de los ojos. Tratamiento especial para las *granulaciones*.
Calle de Colón, 31, bajo, Valencia.

**Regalo**
Una boquilla y un librito de papel de fumar de las mejores marcas á toda persona que entregue DIEZ PUEBLOS, sortijas, pendientes, gemelos, botonaduras, imperdibles carteras, collares, dijes y medallas. Estos objetos deslucidos se cambian por periódicos de EL PUEBLO en cantidad de 10, 20, 30, 40, 50; según los PUEBLOS que entreguen así se dará el regalo en
EL PUEBLO

## El Consejo de Guerra

### SEGUNDA SESION

(De nuestro servicio especial)

**El día de ayer.**

Como día de fiesta, hubo ayer extraordinaria animación en las calles de Sueca.

De los pueblos comarcanos, y especialmente de Cullera, fueron muchos los que, movidos de natural curiosidad, se trasladaron á la hermosa ciudad, cuna de Bernat y Baldovi.

En el primer tren de la mañana también salieron de Valencia, con objeto de presenciar el acto del Consejo algunos abogados y periodistas.

A la llegada del tren á Sueca, el público, que esperaba ansioso la llegada de los periódicos locales, se abalanzó sobre los vendedores, pidiendo cada cual su diario favorito.

Entre los muchos republicanos allí congregados fué grande el desencanto al ver que faltaba el voluminoso paquete de EL PUEBLO.

No sabemos á que atribuir esta desaparición.

Lo cierto fué que el popular vendedor y corresponsal de varios periódicos en Sueca, D. Pablo Carbonell, se vió en el caso de no poder atender á los centenares de suecanos que solicitaban EL PUEBLO.

Los alrededores del Juzgado se vieron muy concurridos desde primera hora de la mañana.

En la plaza de la Libertad había mucha gente é idénticas precauciones á las del día anterior.

Varias parejas de á caballo de la guardia civil contenían al público á regular distancia de la puerta del Juzgado.

En las aceras y frente á la Cárcel y al Juzgado se estacionaron secciones de infantería.

A las ocho de la mañana se hallaba el salón de la Audiencia totalmente ocupado, tanto el sitio destinado á invitados como el del público.

**D. Constantino Durá.**

Por juzgar el tribunal innecesaria la presencia de D. Constantino Durá, propuesto para declarar ante el Consejo, ayer fué conducido de nuevo á la Cárcel Modelo desde Sueca, tan querido amigo nuestro.

**Los presos.**

Al entrar los 22 procesados se produce en la sala un movimiento de expectación.

Todos los procesados aparecen serenos, aunque se advierte en ellos alguna preocupación y en algunos señales evidentes de pesadumbre.

Todos miran hacia el público cambiando sonrisas y saludos con los amigos y parientes que asisten al acto.

Los procesados próximos á la ventana que da á la plaza de la Libertad saludan también á varios hombres y mujeres que desde la calle les hacen señas como preguntándoles sobre la marcha y resultado del proceso.

Algunos contestan á sus deudos y amigos con sonrisas tranquilizadoras.

**Se constituye el tribunal.**

A las 8'15 se constituyó el tribunal ordenando seguidamente el presidente Sr. Ferraz Gisbert que comenzara la lectura del informe del fiscal Sr. Mares.

Este señor, capitán del cuerpo jurídico procede á leer la

### ACUSACION FISCAL

**Preámbulo.**

Comienza declarando la representación que ostenta, la alta misión á realizar por el Tribunal y lo complejo y complicado del asunto y á que se ha de decidir de la libertad y de la vida de unos desdichados que quizás no sean los más responsables en el orden moral.

Trata de justificar, afirmando que su representación no es personal y egoísta sino delegado por una sociedad que ha visto hondamente perturbados sus derechos más sagrados, el derecho á la vida y á la libertad: «y en nombre de esa sociedad os pido justicia».

Añade después que con serenidad de criterio ha de analizar los hechos.

El fiscal entra en materia diciendo que como antecedente necesario cree preciso dar una idea de la situación moral y política de Cullera en el día 18 de Septiembre último.

**Movimiento revolucionario.**

Todos conocéis el movimiento francamente revolucionario—añade—que tomando por pretexto la huelga general de Bilbao repercutió en otros puntos y que si no tomó mayores proporciones fué por haberse descubierto y *desbaratado en su origen*, que fué Barcelona.

Ese movimiento repercutió en Valencia, tanto en la capital como en la provincia, y donde estalló con más importancia fué en Cullera.

No me he de detener á discutir si en ese movimiento revolucionario tomaron ó no parte los elementos avanzados del partido republicano, aunque indicios hay de ello y no es pequeño por las estrechas relaciones que sostienen con socialistas, anarquistas ó sindicalistas.

Lo que sí es evidente es que en los sucesos de Cullera tomaron parte activísima las sociedades obreras y entre ellas la «Agrícola obrera», que si no es anarquista la dirigen anarquistas, y ella fué la que dirigió, inició y sustuvo el movimiento.

Envió representantes á Barcelona, de donde regresaron con instrucciones la víspera de los sucesos y tal vez con dinero.

**La mañana del 18.**

Obedeciendo á la consigna, la mañana del lunes 18 de Septiembre, grupos sediciosos tomaron la entrada de la población, impidiendo el paso, y á las seis de la mañana procuraron impedir la salida del tren, que salió porque un cabo y cuatro números de la guardia civil, *haciendo uso de las armas*, lo protegieron.

Después cortaron las líneas telefónica y telegráfica, derribando postes y llevaron detenidos al Ayuntamiento al Sr. Cardona y á D. Emilio Martínez.

Ese era el cuadro de Cullera en el momento de presentarse el juzgado de instrucción de Sueca.

D. Jacobo López de Rueda—prosigue el fiscal haciendo un elogio del juez—fué á reprimir los sucesos é incoar diligencias.

Acompañado el juez del escribano, secretario habilitado, dos hijos de ambos y el alguacil, en una galera, se trasladaron á Cullera á las doce.

Encontraron un propio en el camino que iba á notificar el estado de la huelga por medio de oficio suscrito por el juez municipal Sr. Grau.

**Barricada.**

Siguieron, y al llegar cerca de la población se vieron detenidos por una barricada ú obstáculo junto á los cuales había varios individuos, cumpliendo sin duda órdenes recibidas.

El juez y sus acompañantes bajaron é interrogaron á los individuos, que contestaron que estaban tomando el fresco.

**Ordenes del juez.**

Este ordenó á los individuos que se encontraban sentados junto á la barricada que se levantasen; como no lo hicieran, á la fuerza les obligó á que se pusieran en pie y limpiaran el camino de obstáculos.

Después les obligó á marchar delante de él, como igualmente también á seis ó siete individuos más que levantaban risles. Les hizo subir al carruaje y éste continuó hacia Cullera.

Poco después, en actitud tumultuosa, y con intención de detener el carruaje se presentó otro grupo de 15 ó 20 personas que llegaron hasta unos cuarenta pasos del juez y sus acompañantes.

Estos, empuñando dos revólvers y una pistola de aire comprimido les suyentaron resistiéndose sólo el que capitaneaba el grupo, al que se dejó en libertad ante el temor de que se escapasen los demás que llevaban en el carruaje.

**La entrada en Cullera.**

Así siguieron hasta la entrada de la población por la calle de Valencia, donde requirieron el auxilio de dos municipales que les acompañaron seguidos por los amotinados, cuyo número aumentaba por momentos gritando: ¡Asesinos! ¡Canallas!, especialmente las mujeres que animaban á los hombres para que se lanzasen contra el Juzgado, llamándoles cobardes porque no lo hacían.

Por fin, á la altura del Hospital, hubo momento en que no era posible contener á los revoltosos.

**Asalto al carruaje.**

Estos asaltaron el carruaje, dieron armas á los detenidos que en él iban, y que saltaron á tierra y simultáneamente, fué herido el escribano de una puñalada en el hombro dada por la espalda, interviniendo en su defensa su hijo que luchaba á brazo partido con varios individuos, salvándose porque de una casa próxima se le hizo entrar y cerraron la puerta tras de él.

**Conducción del herido.**

Acompañado por el juez se llevó al herido, poniéndolo á salvo en casa del juez municipal.

**Al Ayuntamiento.**

Esta fué la orden dada por el juez al cochero y partió á escape el coche, dejándose olvidados al habilitado y á su hijo, entendiendo el Sr. López que sólo huyendo podía salvarse.

**Pedrea y agresión.**

Los grupos le agredieron á pedradas y disparando tiros, persiguieron al vehículo.

**El alguacil.**

Cuando vió que los amotinados se lanzaron sobre el carruaje y libertaron á los detenidos y que uno de ellos, probablemente el «Chato de Cuqueta», había dado una puñalada á D. Primitivo Beltrán, poseído de un terror pánico huyó en dirección al río. Un grupo salió tras él arrojándole piedras y golpes con hachas y palos.

Una violenta pedrada de Juan Jover le hizo caer y entonces Francisco Colubi le dió varios hachazos en la cabeza, llegando así á la orilla del río, donde de rodillas y tambaleando pidió perdón.

Un vecino, Gabriel Martí, hubo de detener á un joven de unos quince años que le daba hachazos al alguacil Antonio Dolz, para que no le diera más. Aprovechando un momento se lanzó al río, ganó á nado la orilla opuesta y se cobijó junto á la casa de Mateu.

Allí acudieron sus perseguidores, rematándole á pedradas, entre ellos José Ochera Carot y Federico Ausina, que le asestó varias cuchilladas.

Quiénes intervinieron en estos hechos —dice el fiscal—no los podré señalar todos, pues hay algunos más que los procesados.

**Digresión del fiscal.**

Permitidme una breve digresión. Me refiero á la campaña sostenida por ciertos elementos y parte de la Prensa, imputando á la guardia civil haber infligido malos tratos y aún martirios á los procesados, campaña que, aun siendo ciertos en todo ó en parte los hechos que la motivaron, se ha llevado á un extremo tal á que no debió llegar nunca.

El Consejo no ignora á quién tengo el honor de dirigirme.

**Inculpaciones.**

Vamos, pues, á examinar detalladamente las pruebas:

1.º Entre los que agredieron á Antonio Dolz está el «Chato de Cuqueta» que, si bien negó, luego ha confesado que saltando del coche del juez, salió persiguiendo al alguacil, dándole con una piedra en la nuca.

Le acusa el otro procesado Federico Ausina, dice que «Cuqueta» le dió gopes al alguacil con un palo.

Joaquín Manen, que le acusa de haber visto á «Cuqueta» llevando una piedra.

Salvador Fabra, le vió también correr tras el alguacil, y Manuel Palero, que manifiesta que el mismo «Cuqueta» le dijo que le había dado una pedrada al alguacil.

Otro procesado, Antonio Casat, asegura que el «Cuqueta» había herido con una navaja al alguacil, lo cual, si bien es distinto de lo que dicen los demás testigos, que solo hablan de piedras y palos, fácilmente se comprende que bien pudiera agredirle con una navaja.

2.º Otro de los que agredieron al alguacil es Francisco Colubi (a) Barquillero, que se encontraba comiendo cuando oyó gritos en la calle y salió empuñando un hacha; y encontrándose con un grupo que perseguía al alguacil siguió con ellos y alcanzándole, le dió varios hachazos.

Juan Jover le acusa en los mismos términos.

3.º Otro de los procesados que intervino en la muerte del alguacil es Joaquín Manén Pérez, contra el que no hay más cargo que su propia confesión, en la que manifiesta que en la calle de San Jorge tropezó con el alguacil y que pretendió sujetarle, no consiguiéndolo, continuando su persecución hasta el río, marchándose á su casa, después de lavarse las manos, que llevaba tintas en sangre, en la acequia del molino.

Después rectificó su declaración negando toda su participación en el hecho.

4.º José Ochera Cazat confiesa en el atestado y confirma ante el juez que fué el primero en llegar junto al alguacil cuando éste, ya herido, se había refugiado en casa Manteu, preguntándole:

—¿Qué haces ahí?

—Perdón, estoy muerto, ó algo parecido.

Entonces le arrojó una piedra, y junto con los demás, varios palos, y que por fin pudo arrastrarle y tirarle al río.

En un careo con Federico Ausina confirma sus manifestaciones, excepto lo de los palos.

Además está la declaración del guarda del Sindicato, Bautista Mogart, que si bien no vió la agresión afirma que José Ochera fué uno de los que persiguieron al alguacil.

5.º Francisco Jimeno Reduán. También confiesa que estando el alguacil en el suelo en unión de otros, le dió varios palos.

Valeriano Martínez le acusa de lo mismo y de haber ayudado á arrojar al río al alguacil.

Añade Jimeno, en plenario, que si pegó al alguacil fué con un palo delgado como un dedo.

6.º Otro de los responsables es Valeriano Martínez (a) Roig, que confiesa que le dió varios golpes con un garrote y que ayudó á tirarle al río, apoderándose en este momento del reloj, que se encontró en su domicilio, donde quemó el palo con el que le había pegado al alguacil.

7.º Otro de los culpables es José Jiménez Malonda (a) Torrit, que también dió palos al alguacil bajo la higuera, donde se había refugiado.

Estas manifestaciones están confirmadas por Valeriano Martínez, Francisco Jimeno y José Malonda.

8.º También resultan cargos gravísimos contra Federico Ausina (a) Ferrer, que confiesa haber perseguido al alguacil antes de atravesar el río, tirándole piedras, y que al arrojarse al río se marchó á su casa, cogió un cuchillo y cruzó el puente en busca del alguacil y lo encontró tendido en el suelo, donde le asestó tres cuchilladas, sin poder asegurar que las llegaran al cuerpo.

Añade que ayudado por los demás tiraron al río al alguacil.

En el Juzgado reconoció el cuchillo como suyo y también las ropas en que hay manchas de sangre.

Además le acusan también de haber dado palos al alguacil, Valeriano Martínez y Francisco Jimeno.

José Ochera y José Jiménez aseguran que vieron al «Ferrer» dar de cuchilladas al alguacil y que á sus instancias le arrojaron al río.

**Consecuencias.**

Después de todo lo anteriormente expuesto el fiscal añade que no se explica la saña en perseguir al alguacil que no llevaba armas, por más que el «Ferrer» afirma que sí las llevaba, hasta el extremo de que le disparó dos tiros, y por ello le agredió.

Continúa diciendo el fiscal: «No digo dos, sino cien disparos, de haber podido, y más debió realizar el alguacil, porque así hubiera tenido el placer de morir matando.»

Bien claro deja sentados el fiscal los hechos y las circunstancias de la muerte del alguacil, y pregunta qué calificación merecen, qué delitos se han cometido y qué responsabilidad les alcanza.

**Calificación.**

Es evidente que los hechos expuestos constituyen un delito complejo de atentado y asesinato calificados por la alevosía; que hay atentado conforme al art. 263, caso 2.º y circunstancias 1.ª y 3.ª del 264 del Código penal no cabe dudarlo por el carácter de agente de la autoridad del interfecto, doctrina admitida por sentencias del Tribunal Supremo.

Si la muerte de un hombre en cualquier circunstancia es un homicidio que define el art. 419 del Código penal, cambia el delito cuando en el hecho concurren algunas de las circunstancias consignadas en el art. 418 del mismo Código, aumentando su gravedad en tales términos que lo califica de asesinato.

Esto es el homicidio del alguacil. Hay alevosía, porque le agredieron ocho ó diez hombres, sin riesgo alguno, sin que pudiese el interesado repeler la agresión.

No es esta la sola agravante, existe otra que bastaría por sí sola para calificar el hecho de asesinato.

La de aumentar de propósito el mal del delito, el dolor á la víctima, es decir, el ensañamiento.

**Los autores de la muerte del alguacil.**

Son autores por participación directa José Ochera, Francisco Jimeno Reduán, Valeriano Martínez, José Jiménez Malonda y Federico Ausina Franco.

Juan Jover Corral y Francisco Colubi son responsables de los mismos delitos, pero sin el ensañamiento, aunque en Juan Jover «Cuqueta», concurre la agravante de la reincidencia, pues ha sido con anterioridad condenado por dos delitos de injurias y lesiones que están comprendidos en el mismo título que los que se persiguen en esta causa.

Verdaderamente, salvo una ó dos de las lesiones que sufrió el alguacil, las demás, que no son pocas, no pueden atribuirse determinadamente á ninguno de los procesados, y esto no puede extrañar por el número y semejanza de las mismas y por la forma simultánea y tumultuaria en que tuvo lugar la agresión; pero esto no es obstáculo para considerar culpables de los delitos con todas sus circunstancias á los que intervinieron, á los procesados.

Esta doctrina está sancionada por la jurisprudencia del Supremo de 13 de Enero de 1888, donde se declara que si los agresores son varios y atacan simultáneamente, cada uno es responsable del hecho criminal con todas sus consecuencias y circunstancias.

Respecto al procesado Joaquín Manent, como habéis visto, no tiene más cargos que su propia confesión, y si por regla general de derecho, esto no basta para condenar á un inculpado, menos todavía puede bastar para condenarle cuando el mismo procesado rectifica lo que antes afirmó; por eso retiro mi acusación contra Joaquín Manent.

De propósito he dejado para el final ocuparme del procesado José Crespo «Clavell».

Quizás éste sea el más responsable moralmente que ninguno de los demás procesados por los crímenes de Cullera.

Y es sensible, verdaderamente, que los datos y antecedentes aportados al sumario no sean bastante explícitos, pues tengo la creencia, como muchos, de que debiera responder mejor que nadie de los delitos; pero es el caso que alcanza mayor grado de instrucción que los demás, y por ello ha tenido la habilidad de arrojar la piedra y esconder la mano.

El ha sido el primer factor del movimiento revolucionario tanto en Cullera como en otros puntos. El, como caracterizado anarquista, manejaba la Sociedad Agrícola Obrera, aunque sin figurar en primera líneas; él fué con Malonda á Barcelona, comisionados por la Sociedad, á recibir instrucciones y tal vez dinero, aunque afirma fué al Congreso de Unión general de Trabajadores; este es el pretexto.

Regresó el 17, celebrando reunión secreta por la noche y acordándose en ella la huelga para el siguiente día; y no fué esto sólo, pues en la madrugada de ese día salió á recorrer el partido en compañía de amigos en un carrito y estuvo en Tabernes de Valldigna y otros puntos, tratando de explicar su conducta con el cuento de buscar injertos para bresquilleros.

Volvió de Barcelona acompañado de un forastero que debió ser Acacio Progreso, anarquista de Valencia, pero este punto no ha podido averiguarse por más esfuerzos que ha hecho el Juzgado.

Estas consideraciones las hago—añade el fiscal—para que se comprenda que Crespo es uno de los jefes, el principal del movimiento.

El mismo lo hace ver cuando al recoger al macero del Ayuntamiento al arrojarse del balcón á la calle y al conducirle á una casa próxima le dijo: «No tinga pór que ve en mi y ningú li fará res.»

Cuando regresaba al pueblo en el carrito, al ver el grupo que seguía al alguacil les excita y les anima á que lo rematen. Así lo dicen José Jiménez Malonda que se quejaba «de que personas más leídas é ilustradas se aprovechen de la ignorancia del declarante y otros como él.»

Francisco Jiménez y José Ochera aseguran que obraban por excitaciones de «Clavell». También le acusó en los mismos términos Federico Ausina, pero luego por cobardía no se atrevió á sostenerlo delante del «Clavell» y dice que no se le oyó á él.

La inducción para que adquiera eficacia bastante á constituir al que induce é otro á ejecutar un delito en la categoría de autor ha de ser directa y con influencia bastante para determinar á obrar por ella al inducido; por ello si se tratara de un individuo cualquiera yo me atrevería á calificarle de autor por inducción de la muerte del alguacil, porque, en efecto, las frases pronunciadas al pasar y sin que hubiera concierto previo con los criminales no parecen bastantes para determinar la responsabilidad, pero se trata del «Clavell» cuyos antecedentes y cuyo ascendiente sobre los procesados hacen creer que sus consejos determinaron á obrar, constituyéndose una relación de causa á efecto y contrayendo, por tanto, la responsabilidad de autor como el fiscal estima.

Mas si al Consejo cupiese alguna duda y no le considerara autor, debe considerarlo cómplice.

**Juez y habilitado.**

En cuanto el juez y sus acompañantes subieron al piso principal del Ayuntamiento salió aquél al balcón con objeto de dirigir la palabra á los amotinados; pero su esfuerzo fué inútil porque ahogaron sus palabras con gritos de: ¡No queremos guerra! Llamándole criminal, canalla y farsante, al propio tiempo que de todos lados de la plaza le arrojaban piedras.

Al ver el juez la actitud del pueblo y la falta de guardia civil, comprendió que estaban perdidos; y dispuestos á defenderse en lo posible, ordenó al macero «Magraner», única persona que con ellos se hallaba, que cerrara la puerta de acceso al piso y colocara detrás algún refuerzo. Luego procuró ocultar al hijo del Sr. Tomás, colocándole debajo de unos divanes del salón, logrando salvarse el muchacho. Acompañado del habilitado recorrió el piso buscando salvación y no hallándola se resignó á hacer frente á los acontecimientos.

Mientras, continuaba la pedrea y cada vez se oían más fuertes los gritos de la multitud, lo que indicaba que los amotinados no abandonaban sus propósitos.

Durante una media hora escasa el alcalde con el juez municipal y algunos vecinos consiguieron contener á los amotinados hasta la misma escalera, esfuerzo inútil pues los grupos les arrollaron y, disparando tiros y echando piedras, lograron abrir un boquete en la puerta, por donde penetraron en el salón. Viéndolos el macero se arrojó por el balcón á la calle. El juez y su compañero se defendieron á tiros haciendo retroceder á las masas; pero viendo que otros asaltaban la casa por el balcón se refugiaron en el contiguo despacho del alcalde.

Con disparos de revólver consiguieron nuevamente contener por unos momentos á los asaltantes. Después de algún tiempo y temiendo ser heridos por los disparos del juez, los amotinados prefirieron derribar la puerta del despacho de la Alcaldía, precipitándose sobre el juez, al que agredieron con piedras, palos, mazas, hachas y astillas de la puerta. Después medio á rastras lo bajaron unos por la escalera mientras otros le daban golpes, y al caer exánime lo arrastraron hasta la calle, donde le dejaron muerto.

Al habilitado lo bajaron desde las oficinas de secretaría al patio y entregándoles su revólver les dijo: «A vosotros me entrego, no me hagáis daño.»

En aquel momento «Cuqueta» le dió un golpe en la cara con una piedra. El habilitado se refugió entonces en el retén de la guardia municipal del mismo patio y hasta allí le persiguieron y le rompieron el cráneo con palos y mazas. El habilitado intentó defenderse cubriéndose con una silla; pero «Cuqueta» le descargó en la cabeza un adoquín, dejándole moribundo. Arrastrado su cuerpo hasta la calle, Cecilio San Félix se ensañó en su cuerpo, descargándole varios garrotazos é infiriéndole cuatro heridas con una aguja alpargatera que le dió otro.

Mientras estos crímenes se consumaban, frente al Ayuntamiento había una multitud que aplaudía ante los cadáveres, distinguiéndose las mujeres por su exaltación.

La oportuna llegada de los carabineros puso fin á esta escena; pero no evitó que un desalmado buscara y encontrara bajo el diván á José María Tomás, que mal lo hubiera pasado de no bajar el otro en busca de un arma ó de sus compañeros para darles cuenta del hallazgo, aunque él diga que iba en busca de medios para salvarle. Al Tomás le salvó la presencia de los carabineros.

Descritos los hechos pasemos, pues—dice el fiscal—á examinar la responsabilidad de los procesados en ambos delitos:

1.º Juan Suñer Ruano no niega que estuvo en el Ayuntamiento; pero fué á hablar al escribano Sr. Miragall, á quien no le debía otra cosa que haberle procesado por atentado.

A Palero le acusa de subir al balcón del Ayuntamiento y de haberle arrojado un hacha y una piedra.

Fernando García dice que el Suñé álias Blanco ayudó á romper la puerta del piso principal, de haberle dado al juez varios golpes con un hacha y de arrastrarle con los demás hasta la calle. Nemesio Jover dice lo mismo. Vicente Bou lo niega; pero es para eludir su propia responsabilidad.

Bautista Ibor acusa también al «Blanco» aunque, como el anterior haciendo salvedades.

Adolfo Salom acusa también, lo mismo que Juan Gregori.

2.º Manuel Palero Cazat, éste apenas ha confesado nada, pero hay cargos contra él.

Por su parte sólo afirma que estuvo en el Ayuntamiento, adonde subió primeramente por el balcón, estando él en compañía del «Blanco» sin atreverse á entrar porque el juez les hizo un disparo; el «Blanco» le arrojó un hacha que llevaba y luego una piedra que le arrebató al Palero de las manos.

Fernando García dice que el «Palero» con los demás, subió al Ayuntamiento, dió golpes á la puerta, con una navaja y después en la escalera varios navajazos en el cuello al juez, arrastrándole con otros á la calle, acusación que sostiene en un careo; el guardia municipal Juan Bautista Calatayud; le acusa de animar y excitar al asalto. Antonio Carot; manifiesta que el Palero, en la escalera del Ayuntamiento, dió varios navajazos en el cuello al juez, pero después afirma que no estuvo en el Ayuntamiento y que por lo tanto no pudo ver al Palero.

Vicente Bou se expresa en iguales términos, y Juan Jover que son ciertos los navajazos y lo de arrastrarlo hasta la calle.

3.º Vicente Bou (a) Escribá. Este procesado confiesa en el atestado que un tal Agustín le dió una masa de machacar piedra, con la que dió golpes en la puerta del Ayuntamiento hasta derribarla y que también dió en la cabeza y en los brazos al juez.

Confirman esta declaración Bautista Ibor, el «Cuqueta» y Adolfo Salom.

El alcalde Sr. Fenollar no dice otra cosa que lo vió en el Ayuntamiento.

El procesado, al llegar la causa á plenario, niega todas estas afirmaciones.

4.º Juan Jover Corral (a) Chato Cuqueta; éste, en el primer atestado ante la guardia civil, confiesa haber derribado la puerta del Ayuntamiento y dar golpes con una piedra en la cabeza al juez.

Adolfo Salom y Silvestre Arlandis le vieron en el Ayuntamiento.

Palero dice que oyó al «Cuqueta» en la cárcel, que había tomado parte en tres muertes. Este es el primer procesado que manifestó que sus declaraciones eran falsas por habérselas arrancado por malos tratos á él y á los demás.

5.º Antonio Carot estuvo en el Ayuntamiento, ayudó á derribar la puerta y arrojó sobre el juez astillas de la misma y rehusó un duro que le dabs el hijo del Sr. Tomás, al que contestó que no tuviera miedo; le acusan Fernando García y Juan Jover.

6.º Cecilio San Félix «Panchito». Este procesado confiesa muy poco y niega toda participación en la muerte del juez, y le acusan: Palero, de haberle visto enarbolar un mango de azada; Juan Suñer, que era un palo ensangrentado, y Fernando García, Juan Ibor, «Cuqueta», Adolfo Salom y Juan Gregori, de verle en la alcaldía y darle un golpe al juez.

7.º Salvador Cabanes (a) Cuadrado, no ha confesado nada, negando toda participación en el delito y le acusan: de dar patadas Fernando García, de arrastrar al juez el «Blanco» y «Panchito», de disparar un revólver Vicente Bou, de derribar la puerta Bautista Ibor y el «Chato Cuqueta» del derribo, disparo con una pistola y de arrastrar al juez hasta la calle.

8.º Fernando García afirma que no disparó contra el juez, aunque por jactancia y baladronada dijo á algunos que sí y le acusan: Vicente Bou, Juan Jover y el telegrafista Antonio Segovia. Los primeros, que había disparado y arrastrado al juez, y el último de que el procesado decía que había disparado contra el juez.

9.º Bautista Ibor (a) Brillo confiesa en el atestado y ratifica ante el juez que al ir al Ayuntamiento llevaba un revólver que le quitó el «Blanco» con el que disparó, que ayudó á derribar la puerta y arrastrar al juez. Le acusan Fernando García, Vicente Bou y Nemesio Jover de repartir revólvers en el Ayuntamiento; en plenario negó toda participación en los hechos.

10. Nemesio Jover confiesa el asalto al Ayuntamiento y de disparar con un revólver que le dió el «Brillo».

«Chato Cuqueta», Ibor y Salom afirman le vieron disparando tiros, pero el procesado en plenario niega todo lo dicho bajo la presión de los malos tratos.

11. Salvador Montaner (a) Cachoches niega en absoluto la participación en los hechos, afirmando que estuvo á la puerta de una barbería, sita al lado del Ayuntamiento.

EL SEÑOR

**Don Jaime García Español**

**Profesor veterinario y ex concejal del Excmo. Ayuntamiento**

**falleció ayer, á las cuatro de la tarde**

— — A LOS 57 AÑOS DE EDAD — —

*HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS*

**R. I. P.**

Su desconsolada esposa, hijo, nieta, hermanas, hermanos políticos y demás parientes participan á sus amigos tan sensible pérdida y les ruegan asistan á la conducción del cadáver que se verificará esta tarde, á las tres, desde la casa mortuoria, calle de Sagunto, 166, á la plaza de San Agustín, donde se despedirá el duelo.

*Se suplica no asistan coches.* *No se reparten esquelas.*

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

GRANDES ALMACENES

# EL AGUILA

Calle de la PAZ, letra E, esquina á las de Luis Vives y Ave María.--VALENCIA

MARCA REGISTRADA

Abrigos confeccionados para señora, de 22 á 210 pesetas
" " " niña, " 15 " 40 "
Gabanes " " caballero, " 25 " 100 "
" " " niño, " 14 " 50 "
Trajes " " señora, " 25 " 100 "
" " " niña, " 15 " 40 "
" " " caballero, " 17 " 90 "
" " " niño, " 7 " 50 "

¡GRAN RECLAMO! Bufandas lana 'Pirineos' desde 2 pts.-Trajes interiores punto inglés, 6 pts.

Calzados para señora y caballero, materiales garantizados, desde 10'75

«Cuqueta» dice le pareció haberle visto tirar piedras y Nemesio Jover que lo que hacía era dar hachazos. En plenario la dueña y el oficial de la barbería aseguran que lo metieron en el corral.

12. Juan Gregori confesó estar en el Ayuntamiento, ver en el rellano al juez, abrazarse á él y rodar por la escalera.

En la ratificación afirma que el juez fué el que se abrazó y que á eso se debe que llevase sucias de sangre las manos que se lavó en casa el tío «Parreta». No es admisible que se abrazara el juez á él porque ninguna persona honrada debía estar allí.

13. Adolfo Salom disparó dos tiros con una pistola que le dió «Chert», que está fuera, declaración que rectifica diciendo que estaba descargada. Contra éste no hay cargo concreto, pues negó hasta que estaba en Cullera, proponiendo para probarlo varias declaraciones; prueba que era inadmisible porque no es posible admitir que cincuenta testigos declaren que no estaba en Cullera el día de autos. Cierto que nadie le acusa pero no es extraño porque era forastero, pues solo estaba quince días en Cullera; pero el fiscal entiende que es responsable porque es admisible y lógico que el forastero que vió disparar el «Chato de Cuqueta» sea el Adolfo Salom.

Demostrada ya la culpabilidad que en la muerte del juez tienen los procesados impórtame consignar que á mi juicio los culpables de la muerte del juez lo son de un delito de homicidio y otro de atentado y no hay alevosía, porque el ataque fué simultáneo de mucha gente; pero pudieron los agredidos defenderse.

El juez y el habilitado llevaban armas y las utilizaron contra sus agresores, tampoco puede admitirse la agravante de ensañamiento porque los procesados se habían limitado á matar, pero sí concurre la alevosía del artículo 10 del Código penal por haber obrado con abuso de superioridad. Luego existen dos delitos comprendidos en los artículos 263 y 264, circunstancias 1.ª y 3.ª y 419 del Código penal en los que deben tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 90.

Todos los procesados, excepto Salvador Montaner, tienen participación directa; el Montaner cuando intervino estaba muerto el juez, y si no intervino en su muerte, en cambio debe ser considerado como cómplice porque golpeó el cadáver y le hubiera muerto si viviese. No termino sin hacerme cargo de la apreciación hecha de que la muerte del juez fuera consecuencia de venganza política porque era íntegro. Su muerte se debe á su celo y la idea de matarle surgió de momento, cuando se desarrollaban los sucesos, y fué una venganza de las detenciones por él realizadas, como lo prueba que varios de los procesados estaban detenidos momentos antes por el juez. Tal vez se propongan las atenuantes de haber precedido provocación ó amenaza; la obcecación y arrebato y otros debe rechazarlos el Consejo.

**Habilitado.**

Llegamos al último de los delitos, á la muerte violenta de D. Fernando Tomás.

1.º Juan Jover «Cuqueta» vuelve por tercera vez á ocupar vuestra atención; confiesa que en el momento de entregar el habilitado arma «y decir, á vosotros me entrego», le dió un fuerte golpe en la cara con una piedra, y que al refugiarse el habilitado en el retén le tiró otra piedra.

Juan García, Nemesio Jover, Juan Carot y Bautista Ibor afirman que le vieron pegar al habilitado y hasta hay quien asegura que al tirar á un tejado el sombrero dijo: «ni los sombreros han de quedar aquí». Todo ello lo niega en absoluto al llegar á plenario, afirmando, que si lo dijo fué porque lo maltrataron.

2.º Fernando García no confiesa nada, pero el «Cuqueta» le acusa de ayudar á sacar al Sr. Tomás, y golpearle y de disparar tiros en el Ayuntamiento.

3.º Salvador Cabanes «Cuadrado» también niega toda participación, pero Fernando García, Vicente Bou y Bautista Ibor, le acusan de derribar la puerta, y el «Cuqueta» de que persiguió al habilitado hasta el retén.

4.º Juan Suñer (a) Blanco tampoco confiesa nada, pero le acusan el «Cuqueta» y Salom.

5.º Manuel Palero también niega toda participación en el hecho, del que le acusan Vicente Bou y Juan Jover.

6.º Silvestre Sapiña sólo intervino de manera secundaria, pues estando el cadáver del habilitado en la calle, el «Panchito» le pidió la aguja alpargatera y con ella pinchó al cadáver del habilitado; confirma la declaración una mujer.

7.º Cecilio San Félix «Panchito», confiesa que llegó á la plaza del Ayuntamiento sobre la una y media; vió gran número de huelguistas tirando piedras al cadáver del juez y otro señor mal herido; que uno, á quien no conoce, le arrebató un palo que llevaba, dió un golpe al herido, y que al ir á incorporarse le dió otro en la nuca; cayó y como moviese una pierna, con una aguja alpargatera le pinchó entre el cuerpo y el brazo.

Palero, Fernando García, Vicente Bou, Bautista Ibor y el «Chato Cuqueta» todos le acusan en variados sentidos.

Desde luego afirma el fiscal que todos los procesados, excepto el Sapiña, son responsables de un delito de atentado á un agente de la autoridad.

El Sapiña es cómplice, y si todos son responsables por homicidas, el «Panchito» lo es por asesino.

Respecto á Adolfo Salom, el fiscal no encuentra cargo.

Con esto daría por terminada la misión, pero quiero hacer algunas consideraciones acerca del resultado del plenario, al que como habrá observado el Consejo pocas veces me he referido porque me inspira poca confianza, tan poca, como grande la tienen los acusados.

Estos, por propio instinto, niegan toda participación en los sucesos y procuran aportar elementos con que desvirtuar el resultado del sumario hasta demostrar su irresponsabilidad en general; puedo afirmar que las diligencias del plenario nada destruyen ni pueden demostrar que no sea perfectamente cierto.

(Allí, en plenario, es donde los procesados afirman que sus declaraciones son falsas porque les han sido arrancadas empleando con ellos malos tratos).

El fiscal se muestra fatigado por la extensa lectura y solicita un breve descanso, que le es concedido por la presidencia.

Suspéndese la sesión por cinco minutos. Mientras, los procesados hablan con algunos periodistas, y á preguntas de éstos se manifiestan optimistas acerca de la suerte que les espera.

Se reanuda la sesión, y el fiscal formula la siguiente

## PETICION DE PENAS

En consideración á todo lo expuesto, concluyo, y en nombre de S. M. el rey (que Dios guarde) pido al Consejo haga las declaraciones que intereso en el presente escrito é imponga las siguientes penas:

1.ª A Francisco Colubi, cadena perpetua con la accesoria de interdicción civil como autor de un delito complejo de atentado y asesinato, grado máximo de la pena á que puede llegarse con la aplicación del art. 90 del Código penal y la agravante de abuso de superioridad.

2.ª A Federico Ausina Franco, Francisco Jiméno Reduán, José Ochera Casat, Valeriano Martínez Ibiza y José Jiménez Malonda, la pena de muerte, con la accesoria para caso de indulto, de inhabilitación perpetua. Si no remitiese especialmente como responsables en concepto de autores del delito complejo de atentado y asesinato, modificado por la alevosía y agravado por el ensañamiento, considerando que si bien por la simple aplicación del art. 90 del Código penal no podría llegarse á tan grave pena, debe, sin embargo, imponérseles, por corresponder al segundo de los delitos, independientemente al atentado, á que va unido.

3.ª A Juan Jover Corral, la pena de muerte, con la indicada accesoria, para caso de indulto, por el delito complejo de atentado y asesinato cualificado por la alevosía y en el que concurren además la circunstancia agravante de reincidencia en ambos delitos; por otros dos delitos complejos de atentado y homicidio, con las agravantes de abuso de superioridad y de reincidencia, veinte años de reclusión temporal por cada uno de ellos, grado máximo de la pena correspondiente en su mayor extensión, tanto por la aplicación del ar. 90 del repetido Código penal, como por la concurrencia de las circunstancias expuestas, y la accesoria para ambas penas de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, en la inteligencia de que las penas impuestas, caso de indulto de la de muerte, no podrán exceder de cuarenta años, por la limitación establecida en el artículo 89 en el repetido Cuerpo legal.

4.ª José Crespo Solanes. Si el Consejo estima que los hechos por él realizados le constituyen en la responsabilidad de autor del delito de atentado y asesinato, como propongo en el cuerpo de este escrito, debe imponérsele la pena de cadena perpetua, con la accesoria de interdicción civil; por no afectarle ninguna otra circunstancia; y si considerara que sólo es cómplice de este delito, entonces ha de imponérsele la pena de quince años de cadena temporal, grado máximo que le corresponde por virtud del art. 90 ya citado y que no excede de los dos que podrían imponérsele penando separadamente ambos delitos, con las accesorias de interdicción civil durante la condena é inhabilitación absoluta perpetua.

5.ª A Joaquín Menent Pérez, absolución por falta de pruebas.

6.ª Adolfo Salom, Bautista Ibor, Vicente Bou, Nemesio Jover, Antonio Casat y Juan Gregori, la pena de veinte años de reclusión temporal, como autores de un delito complejo de atentado y homicidio en la persona del juez, con la agravante de haber obrado con abuso de superioridad, para todos, y además para el Vicente Bou la de reincidencia, por lo que se refiere al atentado, con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión.

7.ª Salvador Montaner Castelló, doce años de prisión mayor con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena, con la agravante, común á todos, de abuso de superioridad.

8.ª A Salvador Cabanes Aragó, Juan Suñé Ruano, Manuel Palero y Fernando García García, veinte años de reclusión temporal por cada uno de los delitos de atentado y homicidio perpetrados en las personas del juez y del habilitaao, de que son autores, con la accesoria para ambos de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, grado máximo de la pena correspondiente por ser de aplicación el tan repetido art. 90 del Código penal y por concurrir la circunstancia agravante de abuso de superioridad.

9.ª A Silvestre Sapiña Arlandis, como cómplice de uno de los anteriores delitos de atentado y homicidio realizado en la persona de D. F. Tomás, doce años de prisión mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por deberse tener en cuenta también el artículo arriba citado y la circunstancia agravante expuesta de abuso de superioridad

10. Por último, á Cecilio San Félix Expósito, la pena de muerte, con accesoria, caso de indulto, inhabilitación absoluta perpetua si no se remitiese especialmente como autor de un delito complejo de asesinato, cualificado por ensañamiento y con la agravante de abuso de superioridad, perpetrado en la persona de D. Fernando Tomás, y veinte años de reclusión temporal y la accesoria de inhabilitación personal absoluta en toda su extensión, como autor de otro delito de atentado y homicidio realizado en la persona del señor juez, con la agravante también de abuso de superioridad.

Para caso de indulto de la pena de muerte, la duración de las penas de privación de libertad no podrá exceder de cuarenta años.

Para cumplimiento de las citadas penas de privación de libertad deberá abonarse á todos los procesados la mitad de prisión preventiva sufrida, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.º de la ley de 17 de Enero de 1901, y respecto á los condenados á cadena perpetua se les computará igual tiempo para la puesta á que se refiere el art. 29 del Código penal, en la forma que expresa el art. 6.º de la citada ley.

Como consecuencia de la responsabilidad civil, y en concepto de indemnización, debe condenarse á satisfacer á los herederos de D. Jacobo López Rueda la cantidad de 15.000 pesetas, á quienes indemnizarán todos los procesados que se condenen como cómplices de su muerte en la proporción de 1.200 pesetas los autores y 600 el cómplice.

A los responsables de la muerte del habilitado D. Fernando Tomás, debe condenárseles por igual concepto á satisfacer á sus herederos la cantidad de 6 000 pesetas, en la proporción de 480 los autores y 420 el cómplice.

Y, finalmente, los responsables de la muerte del alguacil Antonio Dolz debe también considerárseles y por el mismo concepto á indemnizar á sus herederos la cantidad de 3 000 pesetas, en la proporción de 400 los autores y 200 el cómplice.

Debe tenerse en cuenta además que en cada delito los autores responderán solidariamente cada uno de las cuotas de los demás, y los cómplices de las de aquéllos subsidiariamente.

Los procesados deben perder los instrumentos del delito, que se inutilizarán, y debe devolverse á sus respectivos dueños los objetos provinientes del delito y piezas de convicción que no sean de uso ilícito y se encuentren en poder del Juzgado.

Todo con arreglo á las disposiciones citadas y á los artículos 10, circunstancia 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª; 11, 15, 18, 29, 51, 53, 54, 57, 60, 62, 63, 64, 68, 76, 79, 82, 88, 89, 90, 91, 121, 124, 126, 127, 263, caso 2.º, y 264, circunstancias 1.ª y 3.ª, 418, circunstancia 1.ª y 5.ª: 419 y demás de general aplicación del Código penal y art. 591 del de Justicia militar.

El Consejo, no obstante, acordará lo que considere más justo.

## IMPRESIÓN

Al leer las penas que el fiscal solicita para cada uno de los procesados, en la sala y pasillo á ella contiguo, en donde también hay numeroso público, se hace un silencio profundo.

En la tribuna pública los parientes de los procesados pugnan por contener la emoción que hace asomar á sus ojos alguna lágrima. Todos los procesados, á medida que el fiscal lee los castigos que para cada uno pide, hacen gestos de disgusto que denotan un cierto estado de nerviosidad; después las miradas de todos ellos convergen en el representante del ministerio público, y sus rostros aparecen inmóviles durante un rato.

# Las defensas

Sin ningún incidente comienza el período de las defensas:

**Francisco Colubi Jimeno (a) Barquillero.-Primer teniente de Victoria Eugenia, don Carlos Samaniego.**

La acusación contra mi defendido—dice—se funda en su propia declaración y en las de otros procesados.

La primera en un cretino como mi defendido carece de valor. Así veremos que unas veces se acusa él mismo y otras veces niega.

El otro cargo es del «Chato de Cuqueta», un interesado en la causa, y por ello arrojaba sobre los demás responsabilidades, creyendo así disminuir la suya.

Ya en las partidas se afirmaba que los que se encuentran en este caso no ofrecen garantías. Por lo tanto, es falta de prueba toda la acusación y por ello debe imponérsele la misma pena por limitación mental y sugestión.

Este hecho cae dentro de la apreciación de fuerza irresistible, art. 8, Código penal, ó la atenuante de obcecación y arrebato.

**Federico Ausina Franco "Ferrer".--Teniente D. Miguel Ferrández García.**

Lee su informe en voz baja y velada por la emoción y apenas si le oímos á pesar de la atención que se guarda.

Comienza su informe aludiendo á las propagandas insanas que envenenan las conciencias ignorantes y á las que combate como perniciosas al individuo y á la sociedad.

Dice que en el fondo de su corazón abriga la seguridad de que su patrocinado es inocente; pero cree que dados los cargos que pesan sobre él le serán difícil llevar al Consejo el convencimiento de su inocencia por el ambiente de odio y de venganza que ha creado por falsas conveniencias políticas cierta prensa que ha contribuído á que muchos creyeran como cierta la responsabilidad de los procesados todos.

Estudia la génesis de los sucesos desarrollados el 18 de Septiembre en Cullera, adonde fué el juez llevado de un excesivo aunque innecesario afán de cumplir con su deber.

Alude al hecho de que el juez y sus acompañantes fueran provistos de armas, mientras que el alguacil no llevaba ninguna, por lo que fué el primero en declararse en fuga perseguido por los amotinados.

Hace constar que aunque en un principio se confesó su patrocinado autor de la muerte del alguacil, lo ha negado después rotundamente.

A continuación señala la naturaleza de los cargos que pesan sobre Ausina, rebatiéndolos con mucha fortuna.

Después de combatir las apreciaciones que hace el fiscal sobre su patrocinado, estudia las heridas que presentaba el alguacil Antonio Dolz, fijándose en que todas las mortales las tenía en la cabeza, lo cual es favorable para el Ausina, á quien el fiscal acusa única y exclusivamente de ser el autor de las cuchilladas que el alguacil recibió en el cuerpo.

Examinando los hechos niega la existencia de la alevosía, citando para ello algunos artículos del Código.

También niega que exista el delito de atentado contra los agentes de la autoridad, fundándose en que el desgraciado Dolz no llevaba el distintivo que le revelase como tal.

El joven defensor señala como una manifiesta contradicción del fical la afirmación de que Ausina fué á su casa á coger un cuchillo mientras que los otros perseguían al alguacil.

Entonces—dice—¿cómo pudo llegar á tiempo para unirse á los que dieron muerte al Dolz?

El Sr. Ferrández termina su razonado informe solicitando para su patrocinado la pena de 12 años de prisión en vez de la pena de muerte que solicita el fiscal.

**Otras defensas.**

Seguidamente lee su informe el primer teniente del regimiento de Guadalajara D. Manuel Carrasco, defensor de Federico Jimeno Reduán, para quien solicita se le rebaje la pena.

El capitán de Mallorca D. Emilio Alegre lee su informe de defensa, revelando profunda emoción. Dice que su patrocinado José Ochera es un inconsciente que obró arrastrado por las predicaciones y excitaciones de los que han sabido evadirse.

Pide la absolución de su defendido ó en caso contrario que se le reconozca como cómplice de la muerte del alguacil.

El capitán de infantería D. José Redón, defensor de Valeriano Martínez, achaca lo ocurrido en Cullera á las propagandas anarquistas, y después de señalar el grado de responsabilidad que le cabe á su patrocinado en la muerte del alguacil, niega la existencia del atentado y del asesinato, por lo que entiende que no debe aplicarse la pena de muerte á su patrocinado.

El defensor de José Jiménez Malonda, capitán del regimiento de Tetuán D. Ricardo Cordoncillo, detalla la parte que su defendido tomó en los hechos y dice que si le dió varios golpes con una vara al alguacil, no fué con el propósito de causarle la muerte, ni mucho menos.

Termina pidiendo benignidad al tribunal, pues su patrocinado se portó como un valiente defendiendo á España como soldado de infantería de Marina, ganando varias condecoraciones.

**Juan Jover Corral "Cuqueta".--Teniente de caballería D. Manuel Ferrer.**

Que jamás pudo imaginarse que cuando, obligado por el deber y llevado por la casualidad, tuviese que comparecer por primera vez ante el Consejo de guerra en calidad de defensor, quisiera la suerte que hubiese de hacerlo en tan difícil circunstancia como en el caso actual concurren y determinadas:

1.º Por los graves cargos que pesan sobre mi patrocinado, que bastarían por sí solos para anonadarme, si en mi conciencia no existiese el convencimiento de que no es responsable de los que se le hacen.

2.º Por la triste aureola que en él determinan sus malos antecedentes, origen de prejuicio, y que han movido á la opinión pública á mostrarse en estos momentos su más encarnizada enemiga, no dudando en atribuirle participación en hechos que sólo en esencia conoce, como pude observar cuando, llevado por la curiosidad á adquirir noticias de estos hechos, buscándola en esa opinión, ví con la natural sorpresa que mientras se hacía responsable á cada uno de los procesados de un delito determinado, no se fijaba de una manera precisa la participación de mi defendido, limitándose á asegurar que debía ser mucha por sus antecedentes; llevándome esto á pensar si no se extinguirá para la opinión pública la responsabilidad por delitos ya juzgados y penados.

Y por último, por la triste impresión que á mi ánimo lleva que notables letrados que en ocasiones más difíciles, aunque no más simpática, se hayan determinado por causas que ignoro y soy el primero en respetar, á no dejar oir su voz.

Por eso yo, privado de tales dotes, he de estudiar los hechos, fría y serenamente, y teniendo por única norma el Código penal común, en cuyas páginas han de ser contrastadas.

Llévanme, además de un alto deber de humanidad, el arraigado convencimiento por la fé ciega que tengo en la actitud conque obran los Consejos de guerra.

Sin olvidar respetos á la memoria del juez Sr. López Rueda, me veo obligado, muy á mi pesar, por razones del sagrado cargo que desempeño, á manifestar que no juzgo prudente la determinación del citado juez de trasladarse á Cullera el día de autos por ser el origen de los tristes sucesos desarrollados en la hermosa y culta ciudad de honradez jamás desmentida.

El cumplimiento del deber se dirige siempre á la obtención de un fin digno, elevado, razonable, justo y en su consecuencia util y siempre necesario á la humanidad conduciéndonos al ejercicio de un derecho, pero con éste viene siempre ligado un deber, la inquebrantable obligación de rodearle de todos aquellos medios que hagan factible aquel fin.

Cuando el juez de Sueca salió de dicha ciudad no debía ignorar que en ella no quedaba guardia civil, porque no era dable suponer que no le acompañasen y siendo la causa una orden de concentración, debía saber también y era lógico suponerlo que tampoco la habría en Cullera y por consiguiente que en esta ciudad á donde se dirigía no encontraría quien garantir pudiese su sublime cargo, pues nadie podía suponer que á contener un pueblo amotinado fuese suficiente un reducido número de guardias municipales.

Ahora bien, si en estas condiciones desoyendo prudentes y razonables consejos y sin previo aviso á la autoridad local de su llegada se atrevió dicho juez á emprender tan arriesgado viaje ¿no debe considerarse tal determinación como una gran temeridad, de la cual fueron víctimas el mismo juez y sus acompañantes? Yo así lo creo.

Ocasión propicia de cumplir con su deber sin exponerse á mayores riesgos, se le ofreció junto al paso á nivel del ferrocarril, cuando detuvo á los que allí se encontraban.

Si entonces hubiese regresado á Sueca, las declaraciones de estos detenidos hubiesen servido de base para otras diligencias.

Tanto más cuanto que ya allí un grupo intentó libertar á los detenidos y se alejó porque los señores del Juzgado hubieron de intentar el uso de armas.

Esto pudo haber hecho comprender bien claramente á dicho juez el estado de ánimo que reinaba en Cullera.

Desechada fué también por el Sr. López de Rueda la citada ocasión.

¡No parece sino que una fuerza invencible y fatídica guiaba sus pasos hacia el lugar de la tragedia!

Conduciendo el carruaje á los detenidos y escoltado por el Juzgado, llegan al interior de la ciudad, donde un grupo se aproxima y obliga á apearse á los que en aquel iban.

El peligro era inminente, igualmente para los que lo escoltaban como para los detenidos que se negaban á abandonarlo.

Entonces, por instinto de conservación, mi patrocinado, sintiendo un miedo insuperable y cediendo al deseo de libertad, innato en el hombre, se arroja al suelo, se oyen disparos y una bala roza la americana al «Cuqueta», haciéndole comprender el peligro, y en este momento se separa del grupo y emprende la huída un hombre y creyendo ver en él á su agresor le persiguió arrojándole una piedra, sin saber si le hirió ó no, ni tampoco si era ó no el alguacil á quien perseguía.

De delito complejo de atentado y asesinato califica el señor fiscal la participación del «Cuqueta» en la muerte del alguacil, pidiendo para él la pena de muerte; petición que me agobiaría si desde lo más profundo de mi corazón no se alzase una voz haciéndome ver que dicha sentencia sería injusta, porque mi defendido no es acreedor á ella.

No obstante los respetos que merece el fiscal, no estoy conforme con él en la apreciación de los hechos, y siendo nacida su calificación de las declaraciones de cargo, vamos á ellas.

Antonio Casat Chornet dice haber oído al «Cuqueta» las frases de «ya n'hia ú en lo riu», «á fe que yo no la errat»; y teniendo en cuenta que á nadie puede ofrecer crédito un hombre que tan comprometido está en estos mismos sucesos, he de decir que no existe confirmación de que las pronunciase el «Cuqueta», ni tampoco que éste hablase con aquél.

El Manuel Palero se limita á manifestar lo que dice haber oído del «Mani» y esto es por lo tanto lo que hemos de estudiar.

Dice el «Mani» que cuando de regreso á su casa se detuvo con el hermano del «Cuqueta» que estaba hablando con el «Torrit», le dijo éste que el «Cuqueta» le había dado una pedrada al alguacil y el Ausina un hachazo, y el Federico Ausina señala á varios que vió junto al alguacil, pero no nombra al «Cuqueta».

Los demás testigos de cargo dicen que sólo vieron al «Cuqueta» detrás del alguacil.

Admitiendo aún que el «Cuqueta» le hubiese alcanzado con la piedra, es lógico suponer que si le hirió sería en la nuca y sin olvidar que al otro lado del río recibió el alguacil numerosas heridas que, según las diligencias de autopsia determinaron la muerte, resulta de esa misma diligencia que en la nuca no presenta señal alguna al exterior.

Yo pregunto al Consejo: ¿qué gravedad puede entrañar una herida producida en el nudo vital, que sin causar la más ligera equimosis permite al que la recibe correr precipitadamente hacia el río y atravesarlo á nado?

Téngase en cuenta que el río es caudaloso, difícil de atravesar á nado, aún aquellos que están en la plenitud de sus fuerzas y totalmente imposible para que hubiese recibido heridas no graves, sino leves, y apareciendo esto lógico, ¿dónde está el asesinato perpetrado por «Cuqueta? ¿En qué se funda acusación tan grave? ¿Es que tanto pesan sus malos antecedentes?

¡Jamás lamentaría lo bastante que mis escasas facultades no me hubiesen permitido modificar una sentencia que, con la mano puesta sobre el corazón, no dudo en considerar injusta!

En caso de haber alcazzado al alguacil el «Cuqueta» con la piedra, es solo responsable del delito de atentado con lesiones leves y debiendo apreciarse las atenuantes de haber obrado en virtud de provocación inmediata y en estado tal de exaltación que no le permitió reconocer al alguacil, por lo que pido la absolución por este delito.

Y ahora llegamos, señores del Consejo, á lo inverosímil, á lo inconcebible, á lo que solamente se pudiera explicar y admitir, admitiendo el absurdo de que el «Cuqueta» hubiese estado dotado de un poder sobrenatural durante el tiempo en que se desarrollaron los sucesos: me refiero á la participación que se atribuye á mi defendido en los hechos que tenían lugar en el Ayuntamiento, mientras el alguacil era perseguido á gran distancia de allí, por oponerse á ello la imposibilidad material por razón de lugar y tiempo.

Natural parece que cuando en una causa aparecen varios procesados por el mismo delito las declaraciones que aporten habrán de ser guiadas por su instinto de conservación, dirigiéndolas contra los demás para disminuir su responsabilidad.

En esta ocasión Juan Jover es terreno abonado por sus antecedentes para lanzarle las más graves acusaciones.

Así todos coinciden en lanzar acusaciones contra «Cuqueta», incurriendo en contradicciones.

Uno le ve en su imaginación golpeando la puerta del piso principal del Ayuntamiento, ofreciendo así prueba de la mala fe que guía sus asertos.

¿Cómo es posible que el «Cuqueta» haya tomado parte tan directa en la muerte de los funcionarios si precisamente se ha hecho resaltar la precipitación con que el juez se refugió en el Ayuntamiento?

En su consecuencia creo firmemente que mi patrocinado es sólo responsable del delito de atentado y lesiones más ó menos graves. No terminaré este escrito sin tratar de desvanecer la opinión que de mi patrocinado se ha formado por sus antecedentes penales, puesto que casi siempre obró en defensa propia y usando en alguna ocasión de la misma arma, que había sido esgrimida por su adversario, para producirle heridas de alguna consideración, y para hacer ver que todavía existen en su corazón fibras sensibles á la piedad, he de hacer constar el hecho de haber acompañado el día de los sucesos y después de terminadas y no sin peligro de su vida, al hijo de D. Primitivo Beltrán á Sueca.

**José Suñé Ruano y José Crespo Solanes (a) Clavell. Letrado, D. Aurelio Blasco Grajales.**

Después de un extenso preámbulo sobre la relación que puedan tener los hechos ocurridos con la política, dice que en Cullera no tomó parte ningún partido en aquel movimiento y menos los republicanos que se mantuvieron neutrales en las manifestaciones huelguistas, puesto que para ellos no hubo previo acuerdo ni mucho menos aparece en el proceso antecedente fundamental con que poderlo justificar.

Así lo ha reconocido también el fiscal, y por ello se encara contra las sociedades que existían en Cullera, especialmente contra la Agrícola Obrera, que la supone dirigida por un grupo de ácratas, lo cual tampoco es exacto, pues aquella asociación no tuvo más elementos directores que su misma junta directiva.

Señala entre los hechos que el 18 de Septiembre todos los oficios, artes, industrias, etcétera, se declararon en huelga general, cerrándose hasta los comercios y sociedades recreativas.

Los grupos se situaron en las afueras, invitando á que todos abandonaran sus trabajos, invitación que fué aceptada. Solo se vale de dos personas que declaran la invitación de las muchedumbres, de las cuales una fué conducida al Ayuntamiento. En la estación del ferrocarril hicieron igual invitación; pero no obstante, á las 6'30 salió un tren con guardia civil, y á esta salida se debió el subsiguiente levantamiento de rieles.

El resto de la mañana transcurrió tranquilo, hasta que se presentó el juzgado, provisto el Sr. López de una coraza y un revólver, arma que llevaban sus demás acompañantes.

Señala las detenciones ocurridas á la entrada, suponiendo se trataba de huelguistas, relatando sucesos ocurridos hasta la llegada al Ayuntamiento.

Atribuye la refriega al deseo de los sediciosos de rescatar los detenidos por el Sr. López Rueda.

Para puntualizar la participación de sus defendidos comienza por José Crespo (a) Clavell.

Este se apercibió del tumulto frente al Ayuntamiento al regresar de La Vall, con otros compañeros, adonde fué por unas plantas.

Entonces, vió descolgarse por el balcón de la fachada al macero y le ayudó en aquel trance. Le llevó á una casa donde le dieron un refresco, no saliendo de su domicilio hasta las cinco de la tarde.

Estas declaraciones del procesado las corroboran José Peiró, Carmen Martínez, Pepe (a) Magraner, y otros.

La defensa cree por tanto que no tuvo ninguna participación en los hechos, pero como el fiscal considera que este procesado es uno de los más responsables, moralmente al menos, ya que materialmente no ha intervenido en los crímenes, hace constar la defensa que en Cullera nadie creyó que pudiera surgir aquel movimiento y supone que sus gérmenes fueron importados por una imprevisión ú ofuscamiento de la autoridad judicial.

Se extraña de que se le considere el más culpable de hechos en que no hay pruebas materiales de que haya intervenido, y en cuanto al orden moral toda la creencia del acusador estriba en suponer en este procesado alguna mayor ilustración que los demás y por ello le juzga autor por inducción.

Niega que Crespo sea anarquista, atribuyendo la acusación á elementos enemigos con que contaba en Cullera, como así mismo que tuviera fama de pendenciero.

Justifica el viaje de éste á Barcelona. Refuta las acusaciones del fiscal, mostrando que el mendigo que subió en el carruaje no era caracterizado anarquista como supone el fiscal.

Con gran latitud refuta uno por uno todos los cargos formulados por la acusación.

Estudia sentencias del Tribunal Supremo para deducir de su jurisprudencia que á su patrocinado no puede considerársele como inductor.

Afirma que no puede *considerársele*, tampoco responsable, como cómplice de ningún delito, y por lo tanto no puede condenársele ni como inductor ni como cómplice.

Respecto á su otro defendido Juan Suñé Ruano, á quien el fiscal, en unión de otros tres, les acusa de los delitos complejos de homicidio del juez y habilitado, muéstrase disconforme, porque Suñé no ha tenido intervención en los sucesos, como pasa á demostrar.

Relata cómo el procesado Francisco pasó el día de los sucesos, afirmando que penetró en el Ayuntamiento con el plausible fin de salvar al hijo del habilitado.

Cree debe concederse completa fe á lo declarado por su defendido.

Termina la prueba testifical para deducir pruebas favorables á la defensa. Su discurso resulta minucioso y extensísimo.

Como el procesado no está confeso, como nadie le acusa, espera que el tribunal lo reconocerá así, por no haber tenido intervención en los sucesos.

A la una y media se suspende la sesión

# Sesión de la tarde

A las 3'40 comienza la sesión de la tarde en la que termina su informe el Sr. Blasco Grajales, solicitando del Consejo que absuelva á sus defendidos Crespo y Suñé, por no estar probada su participación en los hechos delictivos que se persiguen, con todos los pronunciamientos favorables.

Seguidamente lee su defensa de Joaquín Menent el capitán de infantería D. Manuel García.

Pinta el horroroso suplicio de las víctimas acorraladas por los amotinados.

Habla de esos políticos verdaderos culpables, porque esgrimen y deslumbran á las ignoradas muchedumbres.

**Juan Gregori y Adolfo Salom.-Letrado D. Jacinto Talens.**

Comienza con un exordio en el que enaltece la acción de la justicia y afirma que también las defensas, como el fiscal, representan sociedad que no se complace en el castigo de los individuos, sino una agrupación de estos interesada, no en dar ocupación al verdugo ni contingente á los presidios, sino en que se administre justicia, «y á ello venimos á colaborar todos, representando en conjunto y por igual á la sociedad. El fiscal, proyectando el lado severo del proceso; las defensas el más benigno y el tribunal haciendo la suprema síntesis que será la encarnación de la justicia humana en este momento de la vida social.

Refuta el preámbulo del fiscal y no está conforme con el cuadro del estado social llera que afirma «no estar copiado del natural».

Respecto de la organización revolucionaria aludida por la acusación, la niega y afirma que imputar el movimiento de Cullera á ella, es confundir la causa eficiente con la ocasional.

Que la huelga existió evidentemente en Cullera y ella habrá podido ser el motivo aparente de los sucesos, la gota que desborda el vaso, porque la causa es muy otra, pues los vituperables delitos de Cullera, fueron una manifestación morbosa y espontánea de la cólera popular, preparada por un malestar hondo é innegable que siente hoy el alma española y agudizada en aquellos días y en aquellos hombres por la enemiga del pueblo á la guerra de Africa.

Dice que no va á referir paso á paso todas las incidencias de lo que ocurrió el día de autos en Cullera, sino una impresión sintética de los factores que concurrieron en la comisión de los crímenes.

Habrán podido mediar influencias de la «Unión Agrícola» y rosquemores de política local, pero hay también un factor extraño al pueblo.

Se ha venido hablando de Cullera como si las condiciones de esta población hubieran sido las normales del resto del año, y no es así.

Era el mes de Septiembre el mes de la siega del arroz, el mes que se ven por los caminos afluyentes á Cullera y Sueca hileras de trabajadores atraídos por los altos

EL SEÑOR

# Don Vicente Herrero Cases

falleció ayer, á las cinco de la tarde

A LOS 42 AÑOS DE EDAD

R. I. P.

Sus desconsolados padres, hermanos, tíos, sobrinos y demás parientes, participan á sus amigos tan sensible pérdida y les ruegan asisten á la conducción del cadáver, que se verificará hoy á las tres de la tarde, desde la casa mortuoria, calle de Carnicero, 8, á la plaza de San Agustín, donde se despedirá el duelo, por lo que quedarán eternamente agradecidos.

No se reparten esquelas.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

jornales de la siega que ha de consumarse en pocos días; los pueblos del valle de Alpuida y de la serranía de Enguera se vuelven sobre estos del Marjal trabajando para almacenar para el invierno.

Estudia el estado de aquella masa heterogénea reunida todas las mañanas en la plaza de Cullera, hombres descontentos de la vida.

Analiza los sentimientos que les anidan, y como sintieran animosidad á la guerra de Melilla, como las noticias se exageraban por aquellos días y la conmoción sentida en tantos hogares de los pueblos por la marcha de reclutas á la guerra, viene la huelga el día 18, impidiendo que por los arrozales se desparrame la muchedumbre que se concentra en el pueblo con los huelguistas de Cullera. ¿Y qué grito suena? «Muera la guerra», lo reconoce el fiscal.

Esto encuentra eco entre aquellos hombres, especialmente los que sentían más los efectos eran las mujeres en número extraordinario y animaban á los hombres como reconoce el fiscal.

Observa la producción de ese fenómeno de la vida de las muchedumbres, estudiado por el penalista italiano Pascual Rossi, que se llama el cólera popular.

Llega entonces el Juzgado de Sueca, conocido de unos, ignorado de otros y para las masas significaba el poder coactivo que en el camino abofeteó á uno y llevaba custodiando, revólver en mano, una tartana de detenidos.

Afirma que para justificar lo ocurrido no precisa acudir á la política de campanario, existían fuerzas contrarias en contacto y la catástrofe era forzosa.

El Juzgado fué perseguido hasta la Casa Consistorial al grito de «no queremos guerra».

Refiere la lucha del pueblo hasta la muerte del juez y habilitado y cómo la masa enardecida derriba las puertas y allana todos los obstáculos y «con zarpazos de fiera» arrastra los cadáveres del juez y habilitado, mientras en brazos del Júcar se dirige lentamente al mar el cadáver del pobre alguacil.

Refuta que el movimiento tuviera un plan preconcebido, demostrado con la ignorancia que hasta el momento de los sucesos tuvo el alcalde de Cullera, la deficiencia de las armas de los amotinados y la abundancia de mujeres entre ellos, seguramente extrañas á toda organización.

Dice que tampoco se debe á las predicaciones, de cuya tolerancia tanto se lamenta el fiscal, pues el labriego acoge á los oradores de mitin con desconfianza y no los entiende.

Pasa después á estudiar al autor de los crímenes y dice en sínteses que es la masa á la que imputan los delitos las autoridades de Cullera que no logran concretar ni una sola acusación.

¿Quién podrá individualizar la gota de agua que va al mar?

Comenta la dificilísima labor que ha de realizar el Consejo de aquilatar responsabilidades individuales.

Entra á ocuparse de sus defendidos Adolfo Salom y Juan Gregori, y se lamenta de la cortedad del plazo para preparar la defensa.

Afirma que el fiscal no puede mantener la acusación contra sus defendidos luego de haber retirado la de Joaquín Manent, reproduciendo el razonamiento del fiscal justificativo de tal retirada de acusación, puesto que la basa en que sólo existe su propia confesión como elemento de prueba.

Dice que en cuanto á sus defendidos ni siquiera ésta concurre, pues de su confesión no se desprende delito alguno y ellos mismos han rectificado.

Ningún testigo les acusa, ni tampoco los restantes procesados lanzan cargo alguno contra ellos; en el sumario no tiene ningún cargo, aparte la supuesta confesión que después analizará.

En plenario tampoco. Si nadie acusa, ¿qué prueba queda contra Gregori y Salom?

¿En qué se diferencia su situación de la de Joaquín Manent?

Espera que el Consejo complementará lo que el fiscal no se ha atrevido á hacer, quizás por no aparecer excesivamente benévolo y que absolverá en definitiva á los procesados.

Al hablar de las pruebas se ocupa con detención de los atestados de la guardia civil.

Dice que son numerosos y que todos los procesados declaran antes que en el Juzgado militar en el cuartel de la guardia civil.

Dice que ésta simboliza «los brazos y las manos del Juzgado», pero que su gestión debe estar supeditada á la del juez.

Afirma que las declaraciones prestadas en los atestados no pueden llamarse declaraciones ni confesión, pues éstas han de hacerse y con las formalidades legales, y los atestados tan sólo son diligencias para que el juez dirija el procedimiento en uno ú otro sentido, comprobando ó no sus afirmaciones, que nunca deben darse por fehacientes.

Se extiende en detalladas consideraciones sobre lo que significa la confesión en juicio.

Dice que no necesita ocuparse de las torturas referidas por los procesados, aunque cree que no las desmienten de una manera indiscutible los reconocimientos médicos, porque la tortura conocida por «de la silla» no deja vestigio alguno, produciendo dolor insufrible.

El sólo recelo de que se hayan infligido es un motivo más de desconfiar de los atestados que ya por sí tan escasa fuerza probatoria tienen.

¿Por qué encontrándose en Cullera el juez instructor militar practica por sí declaraciones la guardia civil y no presenta los testigos al juez para que éste consigne las primicias de la prueba testifical? ¿No se presta á dudas que casi todos los procesados que declararon en el cuartel confiesan llanamente los hechos más horribles sabiendo que les habían de llevar á la muerte?

Se extiende en consideraciones acerca del valor de los atestados, censurando que son numerosos y afirmando que en definitiva nada prueban.

Entra después á analizar peimero la prueba contra Juan Gregori.

Dice que su nombre no suena hasta el folio 308 y que no es detenido hasta 17 días después del de autos.

Afirma que la confesión de todo procesado debe sintetizarse armónicamente en las diversas manifestaciones que ha tenido.

Estudia cuantas declaraciones ha prestado Gregori que siempre dijo que por curiosidad fué al Ayuntamiento, en donde le vió sin hacer ningún mal.

Se conduele de que el juzgado rechazara toda la prueba que este procesado propuso, que hubiera demostrado su indiscutible inocencia, mas de todos modos, ningún cargo le queda porque ni él se acusa, ni le acusa nadie.

Después se ocupa de su otro defendido Adolfo Salom.

Tampoco tiene más cargo que su *confesión* inverosímil en el cuartel, pues que nombra á los demás procesados siendo forastero.

En el cuartel dice que hizo dos disparos.

Tan pronto el mismo día declara ante el juez lo desmiente, atribuyéndolo á malos tratos de la guardia civil y recibiendo la tortura de la *silla*.

Analiza todo lo referente á este procesado diciendo que como el anterior y Joaquín Manent, no es acusado absolutamente por nadie y su confesión tampoco le condena, pues todas las prestadas ante el juez le exculpan.

Este procesado fué detenido en Tabernes de Valldigna; propuso prueba abundante de que allí permaneció el día de autos y toda fué rechazada, fundándose en que no se deducía de ningún indicio de la causa. ¿Es que no es indicio suficiente que el procesado se encontraba en Tabernes al prenderle?

Relata la injusticia de esta privación de prueba y lo que se hubiera demostrado de haberse admitido su práctica.

A continuación refuta la teoría aducida por el fiscal para considerar á todos como autores, imputándoles actos diferentes con el mismo objeto del homicidio.

Califica de inaplicable la teoría, porque la jurisprudencia exige mutuo acuerdo de los criminales y en este caso no lo hubo.

El mismo fiscal afirma que el delito surgió espontáneamente en gentes sin conciencia.

Dice que es forzoso individualizar responsabilidades porque la justicia se opone á que sean todos los procesados atados en un lazo de común responsabilidad.

Dirigiéndome á un Consejo tan digno como éste, yo no necesito decirle que los tribunales nos dictan sanciones para arrojar carne á la vindicta pública, que es la última manifestación de las venganzas de los tiempos bárbaros; que sus fallos no deben hacerse con miras á lo futuro, á las eventualidades que pudieran ocurrir, sino con miras á lo eterno, que es la justicia; la ejemplaridad es un fantasma que produce víctimas actuales en aras de acontecimientos que no sabemos si vendrán y sobre los que ninguna influencia pueden tener los daños presentes.

Pido, pues, justicia; no aquella justicia que pedía Pedro Ellero que por razones de bien público condena á simples sospechosos en virtud de meras probabilidades y que dice que solo ha sido sancionada por el despotismo, la ignorancia y el miedo, sino aquella justicia libre de prejuicios, basada en pruebas completas, hija de la certidumbre de la conciencia. Por que si la duda asoma, ¡ah! entonces, ya no se puede fulminar sentencia condenatoria; porque sería injusto y porque dentro del mismo terreno de la ejemplaridad, causan más alarma los fallos injustos de los tribunales, porque puede librarnos nuestra defensa, ¿pero quién nos librará de la injusticia de un tribunal?

Termina solicitando la absolución de sus patrocinados.

**Incidente.**

Al hablar el letrado Sr. Taléns de los tormentos á que han sido sometidos sus patrocinados y especialmente el joven Adolfo Salom, el de la silla, el presidente llama la atención del letrado y le dice que se atenga al sumario.

El Sr. Taléns replica que no es oportuno interrumpirle mientras no acabe de leer el párrafo que expresa sus propósitos.

**Nemesio Jover Sapiña.--Capitán D. Tomás Pérez Fillol.**

Dice que como militar rinde culto á la verdad, pero cree difícil hallarla en tan extenso y complicado sumario. «Hay cosas añade—recordando un aforismo popular—que al parecer suelen parecer no siendo.»

La inquietud colectiva, la falta de cultura y la miseria determinaron los crímenes del 18 de Septiembre. Aquellas suelen nacer de malos consejos, de excitaciones al atentado personal y las escuelas del crimen.

No deben quedar impunes las demasías revolucionarias, pero es justo apreciarlas en su verdadera medida. La lectura de ciertos libros y folletos y la envidia de los pequeños contribuyen también á ese malestar de la clase inculta.

La defensa expresa que no abriga el propósito de atacar á nadie y pasa á estudiar las circunstancias que concurren en los hechos achacados á Nemesio Jover.

Cree que el fiscal acierta en la cuestión de derecho, pero lo juzga apasionado al tratar los hechos.

En los imputados al Nemesio Jover se ve la incertidumbre de quienes dicen que éste disparó su revólver.

Dando esto por cierto debemos creer que Nemesio disparó inconscientemente y por mandato del encartado «Brillo» que le dió el arma.

No hubo premeditación en estos hechos y sí acaso propia defensa y natural acaloramiento.

Pero es que otros testigos y singularmente «Cuqueta» que antes acusa á Nemesio, en sus rectificaciones ya no sostienen lo que acerca de éste dijeron y, ó hablan por referencias, ó niegan rotundamente sus anteriores manifestaciones.

Las del propio Jover no fueron sino una baladronada para congraciarse con las gentes exaltadas.

Examina el defensor la herida de la bala, única que el juez presentaba en la pierna, y demuestra que no pudo ser producida por Jover.

El fiscal incurre en lamemtable confusión al acusar de autor directo al Jover como al juzgar que todos los procesados obraron con el mismo fin.

El fiscal—añade elocuentemente el señor Pérez Fillol—no quiere conceder importancia á las pruebas de plenario. No hay que sacar las cosas de quicio y forzar los hechos para encontrar entre ellos una pena bastante severa despreciando una doctrina jurídica y una legislación cuya conquista es una de las mayores glorias de la época moderna después de los horrores en el castigo de los delitos.

Jover, si disparó, no lo hizo con aquella intención indispensable para acusarle de homicidio. No existe en parte alguna del sumario el otro delito de atentado que se le imputa.

La defensa excita al Consejo á que se despoje de todo prejuicio y en la duda aplique la ley en el sentido más favorable y elogia á Jover, á quien conoció antes de los hechos de autos, como leal defensor de la patria.

Y después de repetir, en conclusión, que Nemesio Jover no es culpable de los delitos de homicidio y atentado, solicita que no se abran las puertas del presidio para que ingrese un sugestionado, un iluso, que ha vestido el honroso uniforme militar y cuyos antecedentes le son favorables.

—

Seguidamemente leen sus defensas: de Bautista Ibor Sancho «Brillo», el capitán de infantería D. Manuel Eichá Vilar; de Antonio Cazat, el capitán de artillería D. Francisco Pellicer; de Salvador Montaner, el capitán de artillería D. Vicente Aguirre; de Salvador Cabanes, el capitán D. Federico Ponsada y de Fernando García, el capitán D. Eugenio Morera.

En general ofrecen escaso interés.

## FINAL DE LA SESIÓN

A las siete y veinte minutos el presidente suspende la vista y anuncia que continuará hoy á las ocho.

Sólo falta la lectura de los letrados señores Llerandi y Manáut.

**Los procesados.--Impresiones.**

Terminada la sesión y mientras salía el público conversamos breves momentos con los procesados.

En su mayoría creen que han de ser puestos en libertad dentro de breve tiempo ó que á lo sumo la condena no alcanzará graves proporciones.

—*A tots mos demanen l' absolució*—decía el muchacho Salvador Salom, creyendo que la petición de las defensas es sentencia firme, ó poco menos.

«Cuqueta» sonreía, aunque con cierta excitación.

«Panchito» denotaba cierto atontamiento y nos miraba recelosamente, sin que hayamos podido arrancarle palabra alguna.

La misma actitud observaban Ausina, Cazat y otros para quienes el fiscal pide la pena de muerte.

Pero á todos les anima la falsa esperanza de que el castigo no será muy severo.

José Crespo «Clavell» guardaba la misma presencia de ánimo que ayer, aunque en su rostro se adivinaba cierta sombra de emoción.

Se acercaron, aunque permaneciendo á alguna distancia, varios vecinos de Cullera y parientes de los procesados y cambiaron saludos.

Mediante el permiso del presidente, Manent recibió dos pesetas de un pariente.

**El vecindario.**

Por la tarde, por ser día festivo, acudió más gente que de costumbre frente al edificio donde se celebra el Consejo. Sin embargo, ni ayer, ni hoy el número de curiosos se ha equiparado á la importancia del acto que se realiza.

Parece como que un resto de terror con mezcla de la natural emoción ante los sucesos pretéritos y los que en el porvenir se adivinan, mantiene retraído al vecindario.

La Sociedad Artística, en vista de los acontecimientos, ha suspendido la velada teatral que tenía proyectada.

**Un detalle.**

Al muchacho que para nuestro servicio teníamos en el local en donde el Consejo se celebra, unos guardias municipales, de servicio en la puerta del edificio, lo cachearon anteayer al entrar, y ayer, á pesar de exhibir el carnet, al efecto expedido por la autoridad militar, se le prohibió la entrada en el local.

Nos enteramos de lo ocurrido después de terminada la sesión de la noche y por ello no pudimos ponerlo en conocimiento del digno comandante de Estado Mayor señor Muga, que dirige la organización de todos estos trabajos.

Se trata sin duda de una baja venganza de algún caciquillo local, ya que sólo á EL PUEBLO le ha ocurrido lo que relatamos.

## LA SESION DE HOY

Hoy terminará en Sueca el Consejo de guerra apenas sean leídas por los letrados Sres. Manáut y Llerendi las defensas de Manuel Palero y Silvestre Sapiña, únicas defensas que no han sido leídas aún.

Después con el ritual de costumbre, consistente en preguntar á los procesados si tienen algo que alegar y que lo alegüen, se dará por terminado el Consejo.

Y esto ocurrirá hoy á las once de la mañana.

Después se trasladarán los componentes del Consejo á Valencia, y aquí deliberarán, entregando en manos del general la sentencia, que no será conocida hasta que éste la apruebe, es decir, dentro de los tres días, á partir desde hoy.

***

Nos consta que el inspector jefe de la red telefónica de Valencia Sr. Climent, cuando estuvo en Sueca anteayer, no habló con nadie, ni, por lo tanto, pudo formular protesta alguna.

Mejor informados, hacemos gustosos esta aclaración.

## NUESTRA INFORMACION

Como anteayer recibimos ayer nuestra información por correo y por automóvil, que nos han facilitado cariñosos amigos.

## AVISO

CIRCULO REPUBLICANO «EL PUEBLO».—Se saca á concurso el servicio de café de este Círculo. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaría del mismo, desde las dos de la tarde á las doce de la noche.

Las solicitudes se admitirán en plica cerrada hasta el día 20 á las nueve de la noche.

EL PRESENTE
EL FUTURO
EL PASADO
Y LA
CLICO-CARNE
CONCENTRADA
M. ESTEVE

EL TIEMPO PASADO de la mayor parte de los hombres, mujeres y niños, fué una verdadera desgracia en sus hogares; pues bien recordarán ustedes, queridos lectores, el número espantoso de defunciones que se registraban cincuenta años á esta parte.

EL PRESENTE os demuestra que debido á los ADELANTOS de la CIENCIA y gracias á la CLICO-CARNE CONCENTRADA de M. ESTEVE, el noventa y cinco por ciento de las poblaciones viven robustas y sanas.

EL FUTURO está en vuestro poder si lo sabéis aprovechar, pues como el todo en este mundo es la salud, y para obtenerla tienen ustedes que convenir conmigo que sólo la CLICO-CARNE CONCENTRADA M. ESTEVE os la dará.

PASADO, HORROROSO; PRESENTE, FLORIDO, y FUTURO, GRANDIOSO, son para cada enfermo que padecen de las enfermedades á continuación un precioso cuadro que siempre tendrán que tener delante de sus ojos.

DEBILIDAD CONSTITUCIONAL, DEMACRACION EXCESIVA, TRASTORNOS DIGESTIVOS, FALTA DE APETITO, TUBERCULOSIS, ANEMIA y la CLOROSIS, NEURASTENIA.

GRAN ALIMENTO, RECONSTITUYENTE PODEROSO, facilita el DESARROLLO de los NIÑOS, corrige el ESTRENIMIENTO, de gran utilidad para el CANCER del ESTOMAGO y es incomparable para el TIFUS, PALUDISMO y HEMORRAGIAS.

De venta en Valencia, Droguería de San Antonio, Sres. Hijos de Blas Cuesta.

Agente exclusivo: G. Alberto Pizzó, Canuda, 45, Barcelona.

Cine Moderno
(Local que ocupaba el Cine El Turia)
Todos los días grandes estrenos.
Alquiler de películas y cinematógrafos.
Es el más acreditado Valencia.

A los propietarios
La acreditada fábrica de BALDOSAS HIDRAULICAS y AZULEJOS de la calle de la Corona, se ha trasladado á la
Calle de Colón, número 30

GRAN LICOR HIGIÉNICO
NUEZ DE KOLA
Pídase siempre exigiendo la marca KOLA CORTALS

Almorranas
Curación rápida y segura en ocho días con la POMADA ANTIHEMORROIDAL VALENTIN PALACIOS. Cesa el dolor á la primera ó segunda aplicación. Sus buenos resultados han hecho que sea la preparación más solicitada por el público para la curación de tan molesta enfermedad.
Para más detalles, Farmacia de D. Valentín Palacios. Bajada San Francisco, núm. 32.-Valencia.

PURGACIONES
El remedio más eficaz de los conocidos hasta hoy para curar las purgaciones, flujos blancos, irritaciones, gota militar, etc., es la Inyección Antiséptica Valentín Palacios.

Higiene profiláctica
"LA IDEAL"
Pomada preservativa de las enfermedades venéreas. Con el uso de esta pomada, empleada después del acto dudoso, se EVITAN las enfermedades contagiosas del aparato genito-urinario.

# Noticias

Ayer tarde, á los 57 años de edad, dejó de existir D. Jaime García España, sumiendo á los suyos en el más profundo dolor.

Fué el Sr. García España persona correctísima y tanto por su profesión cómo por el cargo popular que desempeñó, contaba con grandes y merecidas simpatías é innumerables amistades.

El entierro se verificará esta tarde á las tres, desde la casa mortuoria, calle de Sagunto, 166, á la plaza de San Agustín.

A la afligida esposa, hijo, nieta y demás familia del finado, enviamos nuestro más sentido pésame.

La persona que se haya encontrado un bastón con puño de plata y con las iniciales J. S. puede presentarlo en esta Administración donde se le dará una gratificación y las gracias por tratarse de un recuerdo de familia.

LO INCONCEBIBLE, es el preferido por el público porque además de ser el causante de la revolución en los precios, presenta un calzado sólido, elegante y económico.

Ayer tarde falleció nuestro querido amigo D. Vicente Herrero Cases, dejando á su familia sumida en el más triste desconsuelo.

El Sr. Herrero era digno del cariño y estimación que le profesaban sus numerosos amigos, que le querían entrañablemente por sus cualidades morales é intelectuales.

A la distinguida familia del Sr. Herrero y en especial á su desconsolado hermano y buen amigo nuestro D. José María Herrero, enviamos nuestro más sentido pésame.

El entierro, que se verificará esta tarde á las tres, desde la casa mortuoria, Carniceros, 8, promete ser una gran manifestación de duelo.

Muerte de César por «Bruto», grandiosa reconstitución histórica Serie Cines Princeps Gran Arte con su notable programa para hoy en el Cine Moderno.

**¿Queréis evitar las goteras? dirigiros á Joaquín Payá, Jordana, 43, 2.°**

El Gremio de Vinos, Licores y Aceites.—En Junta general celebrada el 17 de Noviembre de 1911, se acordó por unanimidad rebajar al público la parte proporcional que corresponda por la transformación de Consumos desde 1.° de Enero del año próximo.—El Presidente, Vicente Juan.

El único remedio que cura las diarreas de los niños (diarreas verdes, inclusive), hasta el punto de restituir á la vida á enfermos irremisiblemente perdidos, es el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos.

¡Atención! LO INCONCEBIBLE.—Gran bazar de calzado, Zaragoza, 19. Garantiza su calzado de ser todo suela y cosido. Pesetas 10'50 par.

**Los asfaltos de Joaquín Payá son los únicos que evitan las goteras. Se garantiza ocho años.**

## Revista de Mercados

Los Sres. F. Linchay y compañía de Glasgow, telegrafían hoy como sigue:

Recomendamos embarques cajas de 420 a' por primer vapor que salga para Glasgow, seguramente harán bien, esperamos conseguir 10/ 11', para cargamento vapor Rimfakse martes próximo.

CLÍNICA MADRILEÑA
Dr. LUIS LAZO, especialista
VENÉREO, SIFILIS, ORINA Y PIEL
APLICACION del 606
HONORARIOS 50 PESETAS
Poeta Querol, 10, pral.

## Puerto

**Buques entrados el día 8**

VAPORES: Karla, de Huelva, con lastre; Gilda de Cartagena, con id; Manuel Espadu, de Cette, con cargo general; Lulio, de Ibiza, con id; Florencio Rodríguez, de Barcelona y escalas, con id; Austis Marcn, de id, con id; Leonardo, de Génova y escalas, con id; Velázquez, de Ambares é id., con id.; Sea Belle de id. é id., con superfosfatos.

**Despachados el mismo día.**

VAPORES: Karla, para Newcastle y escalas, con fruta; Gilda, para id., con id.; Manuel Espadu para Tarragona, de tránsito y cargas; Lulio, para Ibiza; con cargo general; Katalinka, para Burriana, en lastre; Antares, para Hamburgo, de tránsito y fruta.

DOLORINA
Lo mejor contra el DOLOR DE CABEZA, NEURALGIAS Y JAQUECAS. Inofensivo, no ataca al corazón y preserva de muchas enfermedades. Muy eficaz en LOS DOLORES MENSTRUALES.—Una dosis, 15 céntimos. Caja-libro de diez, 5 reales.—Pídase en farmacias.

LA TOS
Al indicar á ustedes que tomen el POLIBALSAMICO CONDOM en jarabe ó pastillas, no es más que cumplir con mi deber.
Desde el momento que debo mi curación radical á tan poderoso remedio, justo es que ustedes aprovechen mi consejo, pues es sagrado para mí indicar á todos la vía del bien, y sería un ingrato al no decirlo, pues ser egoísta en este mundo es un error grave.
Nada han de darme ustedes á mí; sólo yo quedaré altamente satisfecho de haber cumplido una gran obra salvando á los enfermos de la TOS, como yo mismo.
Comprad un solo frasco ó caja POLIBALSAMICO CONDOM al primer síntoma de TOS, y cuando vuestro mal esté radicalmente curado, os ruego sólo agradecer mi consejo y acordarse del POLIBALSAMICO CONDOM, que os curará de la TOS, CATARROS CRONICOS DE LA LARINGE, BRONQUITIS CRONICAS, ASMA, PLEURITIS, TUBERCULOSIS, etcétera.
De venta en Valencia, Droguería de San Antonio, Sres. Hijos de Blas Cuesta.
Agente exclusivo: G. Alberto Pizzó, Canuda, 45, Barcelona.

La losa de los sueños
— — — — — DE JACINTO BENAVENTE — — — — —
La publica íntegra con ilustraciones *Por Esos Mundos*. Se halla á la venta en todos los kioscos, al precio de
UNA PESETA

Teatro de la Princesa
Hoy sábado ¡la obra del día!
*El grandioso drama de aparato en 8 actos*
CLAUDIO FROLLO
Nuestra Señora de París
*Espléndido decorado.--Lujoso vestuario.*
Palco, 4 pesetas.--Butaca, 1 peseta.--Entrada general, 0'40.

LAURIA, 10, Reumatismo, cláticas. Cura rápida á base de suero oxigenado compuesto.

ACADEMIA Y COLEGIO DE NIÑOS
— DE —
SAN FELIPE NERI
En Bou, número 12
1.ª y 2.ª enseñanza.—Externos, medio pensionistas é internos.
Profesorado práctico y competente.
— — En Bou, número 12 — —

## ESPECTACULOS

*Teatro Principal.*—A las 9, Función por la eminente transformista Fátima Miris, estreno de Una fiesta en Tokio.

*Teatro de la Princesa.*—A las 9, Claudio Frollo ó Nuestra Señora de París.

*Teatro Apolo.*—A las 9, La casta Susana.

*Teatro Rusafa.*—A las 6, El maestro campanero.—A las 8'45, Los granujas, Juegos malabares y La corte de Faraón.

*Teatro de la Marina.*—A las 8'30, Emilio Zola ó el poder del genio.

*Eslava.*—A las 5'45 y 9'45, Lo que no muere y Música popular.

*Salón Romea.*—A las 6, La sombra.—A las 9, Las Veletas.—A las 10, Cómo se ama y Mi misma cara.

*Salón Novedades.*—A las 6, 9, 10 y 11'30, sesiones de cine y los artistas Las Valencianitas, Conchita Vergara, Salerito y Adela Margot.

*Salón Eldorado.*—Chapa, 50, Grao.—A las 7, 8, 9 y 10, sesiones de cine y los artistas Miss Martinetti y su excéntrico Toto y La Tanguerita.

*Cine Moderno.*—(Frente á San Gregorio).—Todos los días estrenos de películas.—Sesiones continuas hasta las doce de la noche.

# Por telégrafo y teléfono

## CONFERENCIA

SERVICIO ESPECIAL DE «EL PUEBLO»

Madrid 8, 8'30 noche.

### El Manifiesto de los republicanos. Melquiades.--Azcárate.--Los diputados nacionalistas catalanes.

Para esta noche Azcárate ha convocado á la minoría conjuncionista para enterarla del Manifiesto de Lerroux, devuelto por éste después de las rectificaciones.

—

Melquiades Alvarez está mejoradísimo, habiendo abandonado la cama.

—

Mañana marchará Azcárate á Zaragoza á dar su anunciada conferencia en el Ateneo.

—

En el Congreso se reunieron los diputados nacionalistas catalanes para deliberar acerca de si deben firmar el Manifiesto redactado por Lerroux.

Los diputados que se encontraban en Madrid informaron á sus compañeros que llegaron con la comisión catalana, de los trámites que ha seguido el asunto y de las modificaciones que al Manifiesto acordó anoche la Conjunción.

Los reunidos nada acordaron hasta la reunión que esta noche celebrarán los conjuncionistas para ver cómo ha quedado definitivamente redactado el Manifiesto.

Desde luego acordaron asistir á la reunión.

### La Comisión catalana

La Comisión catalana sobre el proyecto de la mancomunidad, visitó á Canalejas.

Este manifestóles que hasta Mayo se ve imposibilitado de presentar el proyecto á las Cortes, y que este tiempo se podrá invertir en estudiar con detenimiento el asunto.

Los comisionados visitaron después á Maura y Azcárate, quiénes se mostraron favorables al proyecto de mancomunidad.

### La Infanta Eulalia pide el indulto de los procesados de Cullera.

«España Nueva» publica una carta de la infanta Eulalia recordando que su madre, estando una noche en el palco del teatro de la Zarzuela, la célebre trágica, Ristori, la visitó pidiéndole el indulto de unos sargentos.

Mi madre, añade, accedió á la petición, indultándoseles.

Ella—dice Eulalia—no es la Ristori ni Matilde Díez, pero sí mujer y mujer de corazón.

Soy española—escribe—soy hembra, soy madre:

Tengo un corazón muy grande y creo que mi cerebro es muy femenino, pero que acierta.

Y veo aquí en París, que la política no acaba en tragedia ni la monarquía en sangre... que no sea endosada con pocos días á la vista.

¿Por qué fusilar, pues?

¿Por qué ahorcar?

Yo pido mi indulto si se me concede con el de los reos de Cullera.

Esta carta se la ha facilitado á «España Nueva» un íntimo amigo de dicho periódico.

### Los sucesos de Cullera en Madrid. La opinión va renaciendo.--Se comprueban las torturas.---La Prensa enemiga deja traslucir la verdad.

A medida que avanza el Consejo de guerra de Cullera la opinión va renaciendo, pues ve claramente que los sucesos fué un momento de obcecación sangrienta y que las torturas se comprueban.

Los mismos periódicos enemigos, aunque no dicen claramente la verdad, la dejan traslucir.

### Un artículo de "El Radical"--El caso del procesado Manent--Un artículo de Azzati--Temores de represalias.

«El Radical», en su artículo de fondo «El triunfo de la verdad—La prueba plena», dice:

«Las personas que tengan sentido común y corazón, no necesitarán más elementos de juicios para fallar, que el fiscal ha retirado la acusación contra el procesado Manent, que después de la primera declaración, éste se declaró culpable.

Esto prueba que la declaración obligáronsela á hacer.

Nada más concluyente como los datos nuevos aportados por el acusador fiscal.

—

También publica «El Radical» un artículo de Azzati titulado «El caso de Cullera».—«La inducción y los delitos colectivos».

En otro artículo hace resaltar que flotan en el ambiente los temores de represalias que habrá en Cullera, cuando se ha aceptado que los civiles sustituyan á los guardas jurados.

Esto es el resultado de la política practicada por Canalejas en el distrito de Sueca.

El espíritu de venganza late en el alma de aquellos pueblos „eminentemente liberales, y esto surgirá algún día, pues lo contrario sería desmentir su tradición y su raza.

### De Barcelona

Barcelona.—La fiesta de la infantería ha resultado solemne.

El gentío, en las Ramblas, presenció el paso de las tropas.

En los cuarteles celebráronse grandes festejos.

—

Se ha aplazado hasta el día 20 la conferencia que dará Cambó en Zaragoza sobre «El Regionalismo y la conveniencia de constituir un partido nacional».

### Más de los sucesos de Cullera

La Prensa llena sus planas de informes de Cullera.

El público léelo con avidez, elogiando unánimemente los informes de las defensas de los jefes y oficiales del ejército.

—

El órgano de Canalejas, «Diario Universal», publica la siguiente impresión que le envía desde Sueca su redactor:

«La lectura de las defensas de los militares óyese atentamente.

La mayoría hicieron notar que los autores morales de los asesinatos están ausentes, conviven seguramente en sociedad y desaparecieron de escena después de sembrar la mala semilla, aprovechando las circunstancias de proceder el primer disparo que produjo la revuelta.

Para reforzar este argumento, algunos defensores retrataron el grado de mentalidad de sus defendidos y el ambiente social de Cullera, deduciendo estaban en estado casi salvaje.»

A. SERRANO.

### Mercados de exportación

Londres 8, 6'25 tarde.

Naranjas y cebollas algo más flojas.

*Isaacsons.*

## Advertencia

A causa del exceso de originales de actualidad, nos vemos precisados á retirar gran parte de nuestro servicio telegráfico y otras noticias locales de escaso interés.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

# EL SIGLO INDUSTRIAL

**Gran LIQUIDACION por retirarse del negocio, al asombroso precio de 9'75 pesetas el par**

Gran surtido de suizos de mucho abrigo

Calzado para los niños

**Gran revolución económica**

## SORPRENDENTE BARATURA

**El Siglo Industrial** demostrado tiene las grandes campañas hechas por el espacio de 36 años, habiendo recibido un distinguido favor por parte del público en general. Pues bien; hoy vamos á dar la útima batalla económica, haciendo liquidación de una clase de lujo superior llamada

LO INVENCIBLE de

**50.000 pares de calzado cosido**

que antes valían desde 15 á 25 ptas., el asombroso precio de 9'75 el par de charol, oscaria, dóngola, tafilete, boston, becerro, boscal, tanto de señora como de caballero; advirtiendo que esto es como REGALO por el bien recibido y agradecido al dignísimo público valenciano.

**Tapinería, 21 y 23. - - - - - - Entrada por Santa Catalina, Correjería y Pasillo de Zaragoza**

# Lo Invencible

---

# Navegación General Italiana

## á Montevideo y Buenos Aires

TRAVESIA 16 DIAS

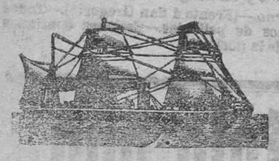

El magnífico vapor de 14.000 toneladas

# SARDEGNA

saldrá de Valencia firmemente el 21 de Diciembre por la mañana.

Ventiladas departamentos para el pasaje de 3.ª, con camalitera para cada uno, admitiendo carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Todo pasajero deberá tomar el billete por lo menos un día antes de la salida. Solicítense informes verbalmente ó por carta. Servicio de cocina á la española. También admitirá pasaje para DAKAR.

**Consignataria en Valencia: Ignacio Sias, plaza del Príncipe Alfonso, número 16 (Pertierra)**

---

# El 65

**vende los artículos á precios inconcebibles**

VEASE

| | Pesetas |
|---|---|
| Carretes hilo 200 yardas, blanco, negro y colores, D.ª | 0'65 |
| Guantes de hilo y de lana | 0'65 |
| Un cuello y un par de puños | 0'65 |
| Un frasco quina y colonia 1/4 litro | 0'65 |
| Caja tres pastillas jabón tocador | 0'65 |
| Un par ligas seda para caballero ó señora | 0'65 |
| Un refajo punto inglés para niña | 0'65 |
| Cinta liberty 1.ª núm. 5, tres varas | 0'65 |
| Cinta liberty 1.ª núm. 9, dos varas | 0'65 |
| Cinta liberty 1.ª núm. 12, una y media varas | 0'65 |
| Cinta liberty 1.ª núm. 22, una vara | 0'65 |
| Un par medias señora, caladas y sin calar | 0'65 |
| Dos pares calcetines caballero | 0'65 |
| Una camiseta interior para caballero | 0'65 |

**Grandes surtidos**

en juguetes, objetos de cristal y de piel, bordados, puntillas, géneros de punto y otros muchos á más bajo precio que de fábrica.

## AUTO-SIFON-ALTISENT

**Máximum de higiene y economía**

Con este aparato se obtiene un litro de agua de Seltz y de toda clase de bebidas gaseosas por el precio de diez céntimos. Es de gran utilidad práctica para las familias y establecimientos.

**Depósito y recambio de cápsulas**

**EN LOS 65**

**VALENCIA** Calle Calabazas, núm. 53 / Calle S. Vicente, núm. 44

---

# MEDICAMENTOS EMERIN

## Sífilis Venéreo Anemia

Los «Confites Emerin» dan á las vías géuito-urinarias el estado normal, evitando el uso de las peligrosísimas candelillas, quitan y calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinar, los únicos que curan radicalmente las estrecheces uretrales, prostatitis, uretritis, cistitis, catarros de la vejiga, cálculos, incontinencia de orina, flujos blancos de las mujeres, blenorragias (gota militar), etc. Una caja de «Confites Emerin» con la debida instrucción, 4'50 ptas.

El «Roob depurativo Emerin», inmejorable reconstituyente antisifilítico refrescante de la sangre, cura completamente y radicalmente la sífilis y todas sus consecuencias, impotencia, dolores de los huesos, adenitis glanduiares, manchas de la piel, pérdidas seminales, poluciones, espermatorrea, herpetismo, albuminuria, escrófula, linfatismo, raquitismo, linfadenoma, esterilidad, neurastenia, etc., etc. Un frasco de «Roob depurativo Emerin», con la debida instrucción, 3'50 ptas.

El «Regenerador de la sangre Emerin» es el único descubrimiento de la Terapéutica moderna para curar radicalmente la clorosis, diabetes, parálisis, cefalalgia, raquitismo, escrofulismo, dispepsia, afonía, debilidad de la vista, palidez de los tegumentos, decoloración de las uñas, dolores de cabeza, neuralgias faciales, palpitaciones del corazón, sofocación, digestión difícil, dificultad de los trabajos intelectuales y musculares, laxitud, insomnio, delirio, alucinación, hinchazón, anemia, etc. Un frasco de EMERIN con la debida instrucción, 7 pesetas.

De venta en Valencia, Droguería de San Antonio, Sres. Hijos de Blas Cuesta.

Agente exclusivo: G. Alberto Pizzó, Canuda, 45, Barcelona.

---

# EL GRITO DEL VENCEDOR

## ELIXIR ESTOMACAL

# SAVIFOR

Mi grito como vencedor de mi curación, debe llegar á conocimiento de todos.

Si en un solo momento de vuestra vida os acordais que para librar vuestro estómago de los terribles sufrimientos, hay que tomar el Elixir Estomacal SAVIFOR, os convenceréis que soy merecedor de vuestra gratitud por haber salvado una existencia más.

El SAVIFOR cura los CATARROS CRONICOS, DISPEPSIAS ó sean MALAS DIGESTIONES, GASTRALGIAS, DILATACIONES, ULCERAS, etcétera.

De venta en Valencia, Droguería de San Antonio, Sres. Hijos de Blas Cuesta.

Agente exclusivo: G. Alberto Pino, Canuda, 45, Barcelona.

---

## Servicio regular de vapores

PARA LONDRES

El vapor DEAK saldrá el día 9 de Diciembre.

PARA LIVERPOOL

El vapor SEGONTIAN saldrá el día 9 de Diciembre.

PARA GLASGOW

El vapor BURRIANA saldrá el día 9 de Diciembre.

PARA NEWCASTLE

El vapor KARLA saldrá el día 9 del Diciembre.

PARA BRISTOL Y CARDIFF

El vapor SILURIAN saldrá el día 9 de Diciembre.

PARA HAMBURGO

El vapor GALATA saldrá el día 9 de Diciembre.

PARA AMBERES

El vapor ADOUR saldrá el día 9 de Diciembre.

PARA AMSTERDAM Y ROTTERDAM

El vapor THEMIS saldrá el día 9 de Diciembre.

CONSIGNATARIOS: RIES Y COMPAÑIA, Colón, 72.

## Servicio Italo-Español

El vapor LEONARDO saldrá el 9 del corriente para Génova, admitiendo carga y pasajeros.

Informarán: Sánchez Bayona y Compañía, Contramuelle, número 27.—Grao.

---

**Servicio regular de vapores al N. O. de Francia por los vapores de la Nouvelle Societe Navale de l'Ouest construídos expresamente para el transporte de frutas y vino.**

El vapor SAINT MATHIEU saldrá el 7 de Diciembre para Rouen, Le Havre y Amberes.

El vapor SAINT MARO saldrá el 26 de Diciembre para Saint Malo, Saint Gervant, Le Havre y Amberes.

También se admite carga con conocimiento directo para PARIS, Dunquerque, Caen, Saint Malo, Saint Servan, Granville Saint Briene, Morlaix, Honfleur, Trouville, Boulogne, La Pallice, Brest, Lorient y principales poblaciones del Norte y Oeste de Francia.

CONSIGNATARIO: André Guardiola, Paz, 33, 1.º derecha. Informarán en el GRAO: Martí Muñoz, Muelle Levante, 15.

---

## Se ofrece

para cuidar á un caballero que esté enfermo, un hombre de 40 años, con título de enfermero del Hospital provincial de Murcia y de antecedentes irreprochables. Sabe leer y escribir. Informará doña Amparo Ibáñez, Ercilla, 8, 2.º

---

## Traspaso

Se traspasa una peluquería muy bien montada y con buena clientela, por tenerse que dedicar su dueño á otro negocio.

Para informes en la Sociedad de Dependientes Peluqueros, palacio del conde Parcent.

---

## Pérdida

Se ruega á quien se haya encontrado un paquete olvidado el día 7 en el tren llegado á las 6'40 de la tarde procedente de Silla, conteniendo unas carpetas y documentos de cobranza, se sirva presentarlo á la calle de Colón, 7, entresuelo izquierda, ó Sarieta, 3, bajo derecha, donde después de agradecérselo, por tratarse de un empleado, se le gratificará. A la persona que los posea no le sirven para nada.

---

## SELLOS

Se compran los usados de la actualidad todos días de sellos antiguos, lotes y colecciones, á los mejores precios.

Horas: de 2 á 3

Cavanilles, 1, 1.º derecha. Valencia.

NOTA. Avisando, se pasa á ver las colecciones á casa de los señores vendedores que así lo prefieran.

---

## Aviso al público

SASTRE

En la calle del Turia, número 10, entresuelo, 2.ª puerta, se confeccionan trajes con forro á 15 pesetas; pantalones de lana á 2'50; idem de algodón á 1'50. Las hechuras á gusto del consumidor. Prontitud, esmero y perfección. No equivocarse: Calle del Turia, 10, entlo. 2.ª puerta.

---

## PIANO GANGA

Urge venta, por ausentarse su dueño, de un magnífico piano casi nuevo y de preciosas voces; se dará por menos de la mitad de su valor. Calle de Filipinas, núm. 16, bajo.

---

## ACORDEONES SUPERIORES

los hallarán en la fábrica de Rafael Torres, calle de Barcelonina, núm. 8 (frente al [illegible] VALENCIA.

---

## Ocasión

Hay para la venta varias estanterías y mostradores, dos de mármol; una gran partida de botas y bocoyes y toneles de todas medidas, de roble; dos mesas de carnicero; una de mármol y otra de madera, dos mesas para la venta de gallina; molinos de café y chufa; heladeras; hay un gran surtido de tapaderas de metal para aceite.

Hay para traspasar varios establecimientos de vinos, como de semestibles.

Hay un gran surtido para envases de todas las medidas.

—Almacén, Espinosa, 10, bajo.

Tres escaleras de caracol de 10, 13 y 20 escalones, una cocina económica y varios depósitos de cajón para aceite.

Razón: Pilar, 24, duplicado, bajo.

---

## Casa de compra-venta

«LA UNIVERSAL»

Barcelonina, 2.

Este establecimiento tiene para la venta capas, gabanes, pellizas, dos alfombras de moqueta grandes, relojes extraplanos y otras varias alhajas.

---

## Virginidad

Estado de la mujer púber que no ha conocido varón. Signos que la prueban y medios con que se simula. Con láminas, á cuatro pesetas. Librería de Aguilar, calle de Caballeros, 1, Valencia.

---

Servicio rápido por vapores correos de Valencia á

# Buenos Aires

El vapor trasatlántico de 10.000 toneladas

# PARANA

saldrá el 31 de Diciembre.

Admitiendo pasaje de 1.ª, 2.ª, 2.ª económica y 3.ª clase para dichos puntos.

El pasaje de 3.ª es alojado en camilles y ventilados departamentos, comida española, provisto este vapor para poder comunicar con tierra en caso de accidente, del

TELÉGRAFO SIN HILOS A LARGA DISTANCIA

Solicítense los pasajes con la mayor anticipación.

Consignatarios en Valencia: CAMOIN Y TESTOR, Paris y Valero, 35 (antes Paz), frente Palace Hotel.

En el Grao informarán á los cargadores los señores Romani y Miquel, Muelle, 15.

---

# ¡Acostumbrarse á no empeñar!

y así no pagaréis intereses

# "La Moderna"

Esta casa se dedica á comprar y vender ropas, alhajas, muebles y toda clase de efectos.

¡YA LO SABÉIS!

VALE MAS VENDER QUE EMPEÑAR

Calle de Cubells, núm. 1, 1.º

---

CURAS RAPIDAS

# Venéreo

En dos días

Purgaciones, gota militar, llagas, bubones, orquitis

IMPOTENCIA-ORINA

Tratamiento infalible.

# Dolor

Calmado al momento.

Consulta gratis. Clínica calle San Vicente, 103, 1.º—Valencia.

---

# Partos.-Embarazo

ANTONIA CHIRIVELLA. (Tocóloga con Real título). Consulta sobre enfermedades del embarazo, asistencia á partos. Gabinetes para casos de la profesión con todos los adelantos científicos é higiénicos.

Calle del Arzobispo Mayoral, 12, entlo.

(Junto á la calle de la Sangre).—Valencia

---

# Solución Benedicto de glicerofosfato de cal con Creosotal

Para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, caries, raquitismo, escrofulismo, etcétera.—FRASCO, 2'50 PESETAS.—Depósito: Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41, MADRID.—Roquena, Serra.—Valencia, A. Gamir, San Fernando, 34.

---

# Clínica de ojos del Dr. Viciano

**Consulta económica**

P. Pertusa, 7

**Consulta particular**

P. de la Reina, 5 y 6

Arturo Rives, de Valencia, operado de iridectomía, por el Dr. Viciano, con éxito completo.

---

# Máquinas 'Roschil' para coser y bordar

¡Las más perfeccionadas que hasta el día se fabrican en Europa

Venta á plazos

*Grandiosos descuentos al contado*

Don Juan de Austria, 28 (junto al teatro Apolo)

Esta casa paga la misma contribución que Singer.

---

# Vinos superiores

Se venden sin adulteración alguna á 1'75 pesetas decálitro y á 0'20 litro en la calle de Ercilla, números 5 y 7 (esquina á la calle de los Cambios).

---

## Vapores de los Sres. Ibarra y Compañía

A LA CONSIGNACION DE

# VIUDA E HIJOS DE NOGUES

Calle Lauria, 10, entresuelo y Grao, Muelle de Pasaje

SERVICIO RAPIDO con salidas de este puerto todos los LUNES para Alicante, Málaga, Sevilla, Cádiz, Vigo, Villagarcía, Coruña, Santander y Bilbao y todos los DOMINGOS directo para Barcelona.

SERVICIO CORRIENTE con salidas de este puerto los MIERCOLES para Tarragona, Barcelona, San Feliu, Palomar Cete y Marsella y los VIERNES para Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Villagarcía, Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao y Pasajes.

Admitiendo carga y pasajeros para todos los puertos «antes» servidos.

---

# Embutido de Buñol

El tan acreditado y rico embutido de Buñol, podrá encontrarlo el público en la tocinería instalada en la calle de Colón, número 50, bajo.

¡Probadlo y os convenceréis!

---

# Elixir de Guayacol del Dr. Torrens

## Primer preparado de Guayacol en forma de elixir

MEDICAMENTO HEROICO PARA LA CURACION DE LA

## TISIS PULMONAR

de resultados seguros para combatir las

**Toses pertinaces,**
**Enfermedades del pecho,**
**Catarros de los bronquios,**
**Resfriados antiguos, etcétera,**

MUY UTIL EN LA

## convalecencia de la pulmonia

En la inmensa mayoría de los casos basta solamente UNO ó DOS frascos para alcanzar la

COMPLETA CURACION

Los resultados son todavía mucho más rápidos si se emplea este preparado para la curación de un SIMPLE RESFRIADO CATARRO

«El Elixir Guayacol del Dr. Torrens», vistas numerosas decepciones de planes terapéuticos racionalmente dirigidos á combatir la «tuberculosis pulmonar crónica», ha sido especialmente el objeto de mis observaciones, sorprendiéndome con gran satisfacción los rápidos y poderosísimos efectos favorables que con su empleo obtuve.—Dr. J. Luis Vidal.

«El Elixir de Guayacol Torrens», debido á su preparación especial, es el mejor remedio de la tuberculosis, pues sin duda alguna aminora los padecimientos de los tísicos y detiene la marcha del proceso tuberculoso.—Dres. Valls, González, Espinós, Vidal y Llobregat.

«El Elixir de Guayacol Torrens», al contrario de lo que sucede con los demás balsámicos, descongestiona rápidamente el parénquima pulmonar, y por ello es útil, no solo en las pulmonías, sino en todas las bronquitis y hasta en las hiperemias del pulmón.—Dr. Valls.

«El Elixir de Guayacol Torrens», es la mejor preparación conocida para combatir con éxito las afecciones del aparato respiratorio.—Dr. Quilis.

«El Elixir de Guayacol del Dr. Torrens», es un preparado utilísimo en las afecciones de las vías respiratorias y que vale la pena sea conocido de los médicos, pues puede reportarles grandes beneficios.—Dr. Luis Valls.

El éxito alcanzado con «El Elixir de Guayacol Torrens», ha sido tan satisfactorio, que no he dudado un momento en hacerle público y manifestárselo al Dr. Torrens.—Emilio González, licenciado en Medicina y Cirujía.

Llamo la atención de los médicos y enfermos sobre la utilidad indiscutible del «Elixir de Guayacol Torrens» en la tuberculosis, pues llena mejor la indicación morbosa que otro medicamento antisépticopulmonar.—Francisco A. Llobregat, licenciado en Medicina y Cirugía.

He usado en varios casos el «Elixir de Guayacol Torrens», en dos de ellos en unión de otros compañeros de consulta y siempre he obtenido brillantes resultados.—Dr. Tomás Babiera.

He obtenido muy buenos resultados en cuantos casos he empleado el «Elixir de Guayacol Torrens», no solo en el curso de las afecciones agudas y crónicas de las vías respiratorias, sino en las convalecencias de las mismas.—Dr. Paulino Valiente.

He ordenado infinidad de veces el «Elixir de Guayacol Torrens» y me cabe la satisfacción de hacer público que en todas he obtenido un éxito completo.—Dr. Pérez Castillo.

NOTA. Otra preparación con el mismo nombre de ELIXIR DE GUAYACOL se ha hecho anteriormente, pero su composición es distinta del ELIXIR DE GUAYACOL DEL DR. TORRENS. A la clase médica y al público dejamos la apreciación de las diferencias y que digan si ellas forman.

**Para la venta: Farmacia del Dr. Torrens, plaza del Mercado, 73, Valencia, junto á la droguería de la Luna**

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012